

D0-F
4128

LES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ANTONIO UBIETO ARTETA

Catedrático de Historia Medieval de España
de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia

LA CREACION DEL REINO
DE VALENCIA

LECCION INAUGURAL DEL CURSO 1974-75



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Biblioteca



80001635691

ACIONES, INTERCAMBIO
ION UNIVERSITARIA

1974

F2
24

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
VALENCIA
DEPARTAMENTO HISTORIA MODERNA

ANTONIO UBIÈTO ARTETA

LA CREACION DEL REINO DE VALENCIA

ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA

ANTONIO UBIETO ARTETA

Catedrático de Historia Medieval de España
de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia

LA CREACION DEL REINO
DE VALENCIA

LECCION INAUGURAL DEL CURSO 1974-75



SECRETARIADO DE PUBLICACIONES, INTERCAMBIO
CIENTIFICO Y EXTENSION UNIVERSITARIA

1974

HU D.O.F/4128

RL 14868799

RU 18488067

Depósito Legal: V. 3.417-1974.

Imprenta Nácher.—Milagro, 7.—Valencia-3.

Excelentísimo y Magnífico señor.

Excelentísimos e Ilustrísimos señores.

Señoras y señores:

Durante el siglo pasado los países europeos se dedicaron a publicar las fuentes históricas medievales que había llegado hasta ellos. Dio ejemplo Alemania con sus *Monumenta Germaniae Historica*, aparecidos a partir de 1826. Le siguieron las demás naciones, a excepción de España, salvo contados intentos aislados. E inmediatamente surgieron una serie de Seminarios de Investigación, que sentaron las bases de la metodología histórica.

España contaba con precedentes interesantes, como lo fueron esa serie de eruditos (Loperráez, Llaguno, Escalona, etc., por citar alguno) que durante el siglo XVIII se anticiparon en el camino. Pero el siglo XIX, en general, resultó baldío. Fue don Eduardo de Hinojosa quien, conocedor de la historiografía y metodología germana, pensó en imitar las escuelas centroeuropeas e inició su acción en el Centro de Estudios Históricos de Madrid, creado en 1910. Su labor y la de sus discípulos cristalizó en la aparición de una serie de colecciones documentales y cronísticas.

A lo largo del siglo XX casi todas las regiones españolas han subsanado en lo posible este fallo, publicando las colecciones más interesantes de sus archivos. Hoy se puede trabajar con documentos sobre casi todas las regiones, desde Galicia a Cataluña, o desde Santander a Cádiz. Pero hay una región que se desinteresó por su documentado pasado: me refiero a Valencia.

Valencia contaba con un precedente que auguraba mejores resultados. En 1515 el notario Luis ALANYA publicó la que quizás sea la primera colección de documentos medievales de toda Europa¹. Pero

¹ Cfr. Luis ALANYA, *Aureum opus regaliū privilegiorū civitatis et regni Valentie* (Valencia, 1515). Ha sido reproducido un facsímil, con índices por María Desamparados CABANES PECOURT, en la colección «Textos Medievales», 33 (Valencia, 1972), 592 páginas. En lo sucesivo se citará *Aureum opus*.

Excelentísimo y Magnífico señor.

Excelentísimos e Ilustrísimos señores.

Señoras y señores:

Durante el siglo pasado los países europeos se dedicaron a publicar las fuentes históricas medievales que había llegado hasta ellos. Dio ejemplo Alemania con sus *Monumenta Germaniae Historica*, aparecidos a partir de 1826. Le siguieron las demás naciones, a excepción de España, salvo contados intentos aislados. E inmediatamente surgieron una serie de Seminarios de Investigación, que sentaron las bases de la metodología histórica.

España contaba con precedentes interesantes, como lo fueron esa serie de eruditos (Loperráez, Llaguno, Escalona, etc., por citar alguno) que durante el siglo XVIII se anticiparon en el camino. Pero el siglo XIX, en general, resultó baldío. Fue don Eduardo de Hinojosa quien, conocedor de la historiografía y metodología germana, pensó en imitar las escuelas centroeuropeas e inició su acción en el Centro de Estudios Históricos de Madrid, creado en 1910. Su labor y la de sus discípulos cristalizó en la aparición de una serie de colecciones documentales y cronísticas.

A lo largo del siglo XX casi todas las regiones españolas han subsanado en lo posible este fallo, publicando las colecciones más interesantes de sus archivos. Hoy se puede trabajar con documentos sobre casi todas las regiones, desde Galicia a Cataluña, o desde Santander a Cádiz. Pero hay una región que se desinteresó por su documentado pasado: me refiero a Valencia.

Valencia contaba con un precedente que auguraba mejores resultados. En 1515 el notario Luis ALANYA publicó la que quizás sea la primera colección de documentos medievales de toda Europa¹. Pero

¹ Cfr. Luis ALANYA, *Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentie* (Valencia, 1515). Ha sido reproducido un facsímil, con índices, por María Desamparados CABANES PECOURT, en la colección «Textos Medievales», 33 (Valencia, 1972), 592 páginas. En lo sucesivo se citará *Aureum opus*.

aunque han aparecido relativamente abundantes documentos aislados en la revista «El Archivo», en el «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura» y otras, o como apéndices a algunos libros o artículos, sólo podemos recontar como obras de conjunto las de CASAÑ y HUICI², entre las documentales, y las de Sanchis Sivera³, entre las de tipo cronístico, si bien ALMARCHE había preparado un utilísimo elenco a principios de siglo, sobre el que no se ha seguido trabajando.

Frente a la carencia de fuentes documentales o cronísticas hay una abundancia de libros sobre historia valenciana. Pero, en general, huyen de la fuente documental, de la investigación de archivo, y recogen noticias de obras anteriores, sin constatarlas con los documentos. Es más, en muchos casos está publicado el documento que ha servido de guía, pero nadie acude a él, sino a eruditos que lo manipulan y pasan a su seguidor, bastardeándolo. Sirva como ejemplo lo que se escribe sobre el papel valenciano del siglo XIV. Siguiendo la pista a cuantos tratan del tema, hay que remontar al documento de Pedro IV, dado el 7 de diciembre de 1338, por el que ordenaba que se volviese a fabricar según la forma antigua, su antiguo grosor y antiguo peso, con una serie de noticias interesantísimas que no son de estudiar ahora. Pero este documento, publicado en 1515, casi nadie lo maneja directamente⁴.

Otra característica general de esta bibliografía valenciana está en la carencia de una metodología histórica, lo que produce en sus autores lo que el profesor Reglá llamaba la «falta de oficio». Los documentos hay que colocarlos dentro de su contexto histórico y de la realidad que lo circunda. En caso contrario, se llega a los desenfoques más acusados. Sirva un ejemplo.

Hace dos siglos que se publicó un interesante documento de Jaime I, dirigido al municipio de Barcelona. El rey pedía que se le enviasen pobladores desheredados cristianos para asentarlos en el Reino de Valencia, ya que eran pocos los que había y se necesitaban unos 100.000 para mantener el dominio cristiano sobre todo el reino⁵.

Los comentarios han sido muy diversos y se los pueden imaginar. Pero nadie se ha fijado que ésta es lo que hoy llamaríamos una «carta circular», que no presupone que vengan a Valencia 100.000 barceloneses. La «falta de oficio» hace que se ignore que Barcelona, a mediados del siglo XIV, tenía —según los cálculos más optimistas— una población que no rebasaba los 50.000 habitantes, si bien algunos

² Cfr. J. CASAÑ y ALEGRE, *Colección de documentos inéditos del Archivo General del Reino de Valencia* (Valencia, 1894), que sólo publicó su primer volumen; y Ambrosio HUICI MIRANDA, *Colección diplomática de Jaime I el Conquistador* (Valencia, 1916 y siguientes), 6 volúmenes.

³ Cfr. *Dietari del capellà*, edic. SANCHIS SIVERA (Valencia, 1932).

⁴ Publicado por ALANYA, *Aureum opus*, pp. 271-272, n. 17 de Pedro IV.

⁵ Publicado por Antonio de CAPMANY, *Memorias históricas sobre la marina, comercio y Artes de la antigua ciudad de Barcelona*, 2 (Madrid, 1779), p. 35.

la rebajaban a 35.000. En cualquier caso, es evidente que Barcelona, en tiempos de Jaime I, no podía enviar tantos repobladores.

A la vista de todo esto queda patente la necesidad de publicar las fuentes medievales valencianas. Y, entre tanto, manejar con un método histórico y conjunto las crónicas, los documentos y los textos legales que afortunadamente están a disposición de los investigadores. Y —por supuesto— buscar la verdad, cualquiera que sea, nos guste o no, rectificando nuestras conclusiones cuando la publicación de otros textos coetáneos así lo aconsejen. Ya que sólo así podremos conocer mejor el hoy a base de lo que fuimos y aconteció, para poder enfrentarnos al futuro.

La visión que doy ahora es el producto de la confrontación de los documentos, crónicas y textos legales que están publicados o en espera paciente de su salida a la luz pública.

El concepto del Reino de Valencia

El Reino de Valencia fue una creación típicamente medieval. Por eso, no tuvo su asiento sobre una unidad geográfica, lingüística, étnica o política, de la misma forma arbitraria como se había creado el Reino de Castilla o el propio de Aragón. Surgió como 'plasmación de la voluntad de Jaime I.

Quizás extrañe esta serie de afirmaciones tajantes, ya que se habla del «reino moro de Valencia» como antecesor del que conocemos bajo el dominio cristiano medieval. Se piensa siempre en que habría una unidad que conocemos con la denominación de «Reino de Valencia», que en un tiempo sería musulmán para convertirse en cristiano después de la conquista de Jaime I. Sin embargo, la realidad está en contra de esa continuidad, como vamos a ver.

Los musulmanes dominaron en Valencia desde una fecha desconocida, que tiende a situarse en torno al año 714, hasta el año 1238⁶. En el caso más extremo, un total de 524 años. Durante esos siglos Valencia y su región dependió generalmente de los emires, califas y reyes que gobernaban en Córdoba, a excepción de períodos muy concretos.

Las divisiones administrativas de la España musulmana todavía las conocemos deficientemente. Pero, a grandes trazos, puede comprobarse que estas tierras valencianas no formaban una unidad en

⁶ Una visión general para todo el período puede verse en Ambrosio HUICI MIRANDA, *Historia musulmana de Valencia y su región* (Valencia, 1969-1970), 3 volúmenes. Está hecha fundamentalmente a base de testimonios de historiadores árabes medievales.

el siglo x. Así, el historiador Razi (muerto 955), en su *Descripción de España*, señala que Orihuela, Alicante y Denia pertenecían al distrito de Tudmir (Murcia), mientras que el distrito de Valencia lo formaba esta ciudad, Alcira, Murviedro (Sagunto), Játiva y Burriana⁷.

Dos siglos más tarde, a mediados del XII, la fragmentación geográfica era todavía mayor. Orihuela estaba en el distrito de Tudmir; Alicante y Elche, en el de Cuenca; Játiva y Denia, en el de Enguera, también llamado de Alcira; Alpuente, en el de Albarracín; Valencia, Burriana y Murviedro (Sagunto), en el de Murviedro; Vinaroz, en el de Marmaria⁸.

Esta es la división en distritos de época musulmana que parece subsistía a principios del siglo XIII, cuando Jaime I comenzó a actuar en tierras valencianas.

Si no había una unidad geográfica musulmana sobre la cual se implantase el «reino moro» como antecedente del «reino cristiano», se podría pensar que pudo existir en cambio una unidad histórica, bajo los reyes de taifas, en determinados períodos del siglo XI o del XII.

La sucesión de estos reyezuelos es mareante, pero necesaria. El año 1010 comenzó el primer «reino moro» en Valencia. Entonces dos acequeros se proclamaron independientes del poder califal cordobés en Valencia: se llamaron estos acequeros-reyes con los sonoros nombres de Mubarak (el bendecido) y Muzaffar (el vencedor). Pero al mismo tiempo también se proclamaban otros reyes en Játiva (Jairan), Alpuente (°Abd Allah ibn Qasim) y Denia (Muyahid). Estos cuatro reinos surgidos en 1010 se redujeron a tres a los ocho años (1018), cuando transitoriamente se unieron los de Denia y Valencia.

Veinte años más tarde (1038), los reinos de Denia y Valencia se separaron de nuevo. Pero, en cambio, se había unido Valencia y Játiva. En 1065 se unían Valencia y Toledo, bajo el legendario al-Ma'mun (el Alimenón de los romances); en 1076 lo hacían los reinos de Denia y Zaragoza. En 1085 encontramos nuevamente independientes entre sí a los reinos de Játiva, Valencia y Denia. Diez años más tarde, la región valenciana se dividía en dos zonas, posiblemente separadas por el Júcar. La del Norte, que era dominada por el Cid Campeador; y la del Sur, que se integraba bajo el imperio almorávide⁹.

Puede comprobarse que no pasó una generación sin que los límites de los distintos reinos musulmanes del siglo XI cambiasen de fronteras, pues a esta serie de uniones y separaciones hay que añadir las luchas

⁷ Cfr. E. LEVI-PROVENÇAL, *La «Description de l'Espagne» d'Ahmad al-Razi*, en «Al-Andalus», 18 (Madrid, 1953), pp. 70-72.

⁸ Cfr. IDRISI, *Geografía de España*, en «Textos Medievales», 37 (Valencia, 1974), passim.

⁹ Cfr. HUICI, *Historia musulmana de Valencia*, I y II, passim, que utilizó preferentemente el volumen de *al-Bayan al-Mugrib*, en su tomo relativo a los taifas, texto árabe todavía no publicado en castellano.

continuadas entre ellos mismos, con conquistas y pérdidas de castillos fronterizos.

A principios del siglo XII todas las tierras valencianas se habían unido bajo el dominio de los almorávides, tras la reconquista de Valencia al abandonarla (1102) Jimena, la viuda del Cid Campeador. Este dominio almorávide continuó durante unos cuarenta años, hasta que comenzó la nueva época de los «reinos de taifas almohades». En marzo de 1145 se proclamó rey de Valencia quien hasta ese momento había sido su cadí: Marwan ibn °Abd al-°Aziz, que extendió su dominio hasta Alicante, pero este reino duró pocos meses, ya que en noviembre del mismo año Marwan huyó de Valencia. Entonces estas tierras se incorporaron a la monarquía de Zafadola, que reinaba en Córdoba y Murcia.

Los acontecimientos son mareantes, y la fluctuación de fronteras, también. Zafadola murió el 5 de febrero de 1146, y su reino se deshizo. En Murcia se proclamó rey Abd Allah el Zegri; en Valencia, Ibn °Iyad, iniciándose la guerra entre ambos. Otra vez fluctuaron las fronteras, hasta el punto de que el murciano entró en Valencia e Ibn °Iyad tuvo que pedir la intervención de Ramón Berenguer IV, príncipe de Aragón y conde de Barcelona, para conquistar Valencia (abril 1146). Ibn °Iyad moría seguidamente (21 agosto de 1147), y era sucedido por Muhammad ibn Sa°d, conocido generalmente bajo el sobrenombre del rey Lobo, que se asentó en Murcia hasta su muerte. Pero aún entre 1151 y 1153 Valencia se sublevó y fue independiente¹⁰.

A partir de 1171 la ciudad de Valencia se incorporó al mundo almohade, del que no se separaría hasta 1227, cuando otra vez surgieron tres nuevos reinos musulmanes, de los que trataré más abajo.

Una revisión de los muchos reinos y reinicos que hubo en torno a Valencia durante los siglos XI y XII no permite afirmar que el «reino cristiano» de Jaime I fue la continuación de un «reino moro» anterior.

La primera intervención de Jaime I en los problemas valencianos

Los reyes aragoneses habían intervenido activamente durante los doscientos últimos años en los problemas valencianos. A finales del siglo XI, el rey Sancho Ramírez (1062-1094) era dueño de casi toda

¹⁰ Cfr. CODERA, *Decadencia y desaparición de los almorávides* (Zaragoza, 1899), pp. 80 y 109; HUICI, *Historia musulmana de Valencia*, III, passim; UBIETO, *El «Cantar de Mío Cid» y algunos problemas históricos* (Valencia, 1973), p. 176. La intervención de Ramón Berenguer en Valencia en 1146 a favor de Ibn °Iyad hizo que éste entregase el castillo de Peñíscola, que a su vez el catalán lo daba el 3 de agosto de 1146 a Guillermo Raimundo.

la actual provincia de Castellón, cuando todavía no había conquistado ni Huesca (1096), ni Zaragoza (1118). A partir de diciembre de 1093 la población de Culla (partido de Albocácer) aparece como tenencia aragonesa. Las citas documentales para el reinado de Pedro I de Aragón son muy abundantes. Y aparecen como sus tenencias las siguientes: Culla (diciembre 1093 a agosto de 1103), Oropesa (diciembre 1097 a 1101), Castellón de la Plana (noviembre 1099 a enero 1103), Montroig (noviembre 1099 a julio 1100), cerca de Montornés; Miravet (marzo 1103), en el término de Cabanes¹¹.

La presencia de estos aragoneses en la actual provincia de Castellón habrá que relacionarla en su día con la del Cid Campeador en tierras de Valencia. Debe considerarse que aquella dura desde diciembre de 1093 hasta agosto de 1103, mientras que el dominio cidiano en Valencia fue desde el 15 de junio de 1094 hasta marzo de 1102. Y que un texto generalmente bien informado dice que el Campeador se desterró de Castilla «et púsose en comanda del rey don Pedro de Aragón, et el rey prometiéndole de mampararlo et de ayudarle»¹².

Alfonso I el Batallador siguió la misma tendencia. En 1117 ocupaba Morella, antes de conquistar Zaragoza, y todavía en 1128 decía en un documento que «reinaba desde Belorado hasta Morella»¹³. El año 1124 repobló Monreal del Campo, creando una milicia religiosa, a la que dio la mitad de las rentas que cobraba en Segorbe y Buñol¹⁴. Y el rey realizaba una expedición contra Benicadell, en el valle de Albaida (1124), y luego la conocida expedición contra Andalucía, pasando por Valencia.

En mayo de 1129 el Batallador estaba sitiando Valencia, donde continuaba en el mes de julio. Fue entonces cuando debió conquistar los castillos de Liria y Villamarchante, que dio al obispo de Zaragoza en fecha desconocida, y cuando libró contra los almorávides la batalla de Cullera¹⁵.

¹¹ Cfr. Antonio UBIETO ARTETA, *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra* (Zaragoza, 1950), pp. 154-156.

¹² Cfr. *Crónica de los estados peninsulares (Texto del siglo XIV)*, edic. de Antonio UBIETO ARTETA (Granada, 1955), p. 123.

¹³ Cfr. José María LACARRA, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del valle del Ebro*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», 3 (Zaragoza, 1949), n. 152.

¹⁴ Publica LACARRA, *Documentos*, n. 151, fechado con duda en 1128. La repoblación se hizo en 1124 (Cfr. UBIETO, *El «Cantar de Mio Cid»*, p. 40).

¹⁵ Cfr. LACARRA, *Documentos*, nn. 48, 153 y 157; Angel J. MARTÍN DUQUE, *Cartulario de Santa María de Uncastillo*, en los mismos «Estudios», 7, p. 667, n. 5. Miguel GUAL CAMARENA, *Precedentes de la Reconquista valenciana*, en «Miscelánea de Estudios Medievales», I (Valencia, 1951), pp. 167 y siguientes; Ambrosio HUICI MIRANDA, *Los Banu Hud de Zaragoza, Alfonso I el Batallador y los almorávides (Nuevas aportaciones)*, en los aludidos «Estudios», 7, pp. 23-26. Una visión de conjunto sobre el tema en José María LACARRA, *Vida de Alfonso el Batallador* (Zaragoza, 1971), pp. 94-96.

Al año siguiente (1130) dos vasallos del rey aragonés actuaban en tierras valencianas. Eran el obispo Esteban de Huesca y el vizconde Gastón de Bearn. Las noticias eran muy escasas e imprecisas hasta la publicación de unos fragmentos de *al-Bayan al-Mugrib*, que señala que el año 1130 murió el gobernador almorávide de Valencia Muhammad b. Yidar, siendo sucedido por Yintan b. °Ali al-Lamtuni, «que venció a los cristianos y fue llevada la cabeza de su jefe, Gastón, a Granada en el mes de Yúmada segunda —mayo/junio del 1130—; alzada en la punta de una lanza, se paseó por los zocos y calles y se celebró con redobles de tambor». Otras fuentes, como los *Anales Toledanos*, dan más detalles¹⁶.

A partir de aquí se producen una serie de acontecimientos, que culminarán en el matrimonio de la futura reina de Aragón, Petronila, con Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona (1137), que originarán la «Corona de Aragón», y las empresas de expansión lo serán conjuntamente de todos los países que la integraban¹⁷.

Esta vieja tradición de los reyes cristianos aragoneses de intervenir en los problemas valencianos estuvo a punto de quebrar con Jaime I, el que quizás por ironía fue el conquistador definitivo de la ciudad y del reino.

El año 1224 Jaime I tenía una postura política muy comprometida y aun difícil. Baste recordar que había intentado alcanzar la libertad que sus nobles le habían cercenado, saltando por una ventana de la Zuda de Zaragoza¹⁸.

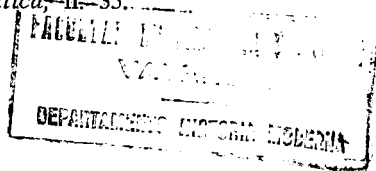
Es la época en que sus fieles consiguieron la confirmación de sus privilegios o la donación de nuevas prebendas. A los pocos días de la escena anterior, estando ya en Huesca, el día 27 de abril de 1224, se presentó humildemente el obispo de Tortosa, Poncio, y le pidió al rey que le confirmase los antiguos límites del obispado, tal como lo habían hecho sus abuelos Alfonso II y la reina doña Sancha el día de la consagración. Y el rey Jaime I hizo transcribir el documento de sus abuelos y lo confirmó¹⁹. Entre los límites que señala por el Sur estaba las poblaciones de Almenara, Nules, Onda, Bounegre —con esta grafía—, Alcalatén, San Juan de Moró, Culla, Ares y Morella, que estaban todas en manos de los musulmanes. En realidad, el obispo de Tortosa ejercía su dominio sobre muy escasas tierras sitas en torno al río Ebro.

¹⁶ Cfr. Ibn CIDARI, *Al-Bayan al-Mugrib. Nuevos fragmentos almorávides y almohades*, en «Textos Medievales», 8 (Valencia, 1963), pp. 188-189; *Anales Toledanos Primeros*, en ES, XXIII, p. 388. Una visión de conjunto en LACARRA, *Vida de Alfonso el Batallador*, pp. 100-102. La batalla fue el 24 de mayo.

¹⁷ Ver la aportación documental y las acciones guerreras de GUAL CAMARINA, *Precedentes de la Reconquista valenciana*, ya citado.

¹⁸ Cfr. JAIME I, *Crónica*, edic. CASACUBERTA, 1 (Barcelona, 1926), p. 58.

¹⁹ Publicado por HUICI, *Colección diplomática*, n.º 35.



A partir de este documento es fácil imaginar al obispo Poncio de Tortosa ungiendo al rey para que le hiciese efectiva su autoridad sobre las tierras que estaban en manos de infieles. Justamente al año de la confirmación, Jaime I otorgaba al nombrado obispo Poncio y su diócesis los castillos de Miravet (en el término de Cabanes), Sueras y Fadrell, cuyos términos señalaba²⁰.

El resultado no se hizo esperar. El 28 de abril del mismo año se celebraban cortes en Tortosa y el rey comienza diciendo en el documento que las narra que «había tomado la cruz para expugnar a las bárbaras naciones y había convocado a Esparago, arzobispo de Tarragona, y a los obispos y nobles de Cataluña, para que juntos en Tortosa, le aconsejasen y ayudasen para promover el negocio de la Cruz». Y en las cortes se establecen unas paces y treguas, que obligarían a partir pasados quince días²¹.

Pero el documento no dice más sobre la idea que el rey tenía. En la *Crónica* hay algún dato más. Pero pocos. Indica Jaime I que el infante don Fernando, don Guillén de Moncada y don Nuño partieron las «honorés» de Aragón, según la conveniencia de ellos. Cuando Jaime I partió de Tortosa ordenó a los ricos hombres aragoneses que acudiesen a Teruel en una fecha determinada —que no fija— «per ço quar voliem entrar el regne de Valencia per far mal als moros»²².

El gobernador musulmán de Valencia era en esos momentos Abu Zeyt, pariente del califa almohade al^oAdil, como descendientes del califa almohade ^oAbd al-Mu'min. Tan pronto como Abu Zeyt tuvo conocimiento de estas cortes de Tortosa y de la convocatoria de la hueste en Teruel, inició gestiones para buscar ayuda. Esta no se la podía prestar su califa al^oAdil, que estaba en graves problemas tanto en Marruecos como en Andalucía. Y Abu Zeyt buscó la protección de Fernando III de Castilla, reconociéndole vasallaje en un acto que se celebró en Moya (Cuenca), en el siguiente mes de mayo de ese año 1225²³.

La convocatoria de hueste acostumbraba a hacerse para dentro de los tres meses siguientes de la fecha en que se acordaba, aunque no fuera regla general. Esto hace pensar que la fecha fijada fue para finales de julio. A Teruel sólo acudieron los nobles aragoneses Blasco de Alagón, Artal de Luna y Ato de Foces, según señala el mismo rey.

²⁰ Publica HUICI, *Colección diplomática*, nn. 1.015 y 41. Fadrell está a siete kilómetros de Castellón.

²¹ Publica HUICI, *Colección diplomática*, n. 42.

²² Cfr. JAIME I, *Crónica*, I, p. 62.

²³ Dato documental recogido por J. SANCHIS SIVERA, *La diócesis valentina. Nuevos estudios históricos*, en «Anales del Instituto General y Técnico de Valencia», 9 (Valencia, 1923), pp. 60-61. Más noticias en *Crónica latina de los reyes de Castilla*, edic. María Desamparados CABANES PECOURT, en «Textos Medievales», 11 (Valencia, 1964), p. 84.

Al cabo de tres semanas de espera llegaron don Ladrón, don Asalito de Gudal y Peregrín de Bolas²⁴.

Por fin la hueste se asentó en torno a Peñíscola, donde ya está documentada el día 13 de agosto, cuando Jaime I daba al obispo Poncio de Tortosa, como premio al subsidio y ayuda que le prestaba en el asedio, las heredades que tenía el sarraceno Omer Abensian en Peñíscola²⁵. Y nuevamente se resalta el interés del obispo Poncio en otro documento del mes de septiembre que en «la adquisición de la tierra de los sarracenos habéis sostenido y sostenéis y por los gastos y expensas que en el asedio de Peñíscola a servicio de Dios y mío muchas veces hicierdes»²⁶.

El asedio de Peñíscola estaba establecido el 13 de agosto de 1225, y todavía persistía en octubre siguiente²⁷. Con ello habían transcurrido los tres meses a que estaban obligados los nobles aragoneses a su rey, según sus fueros y privilegios. Y Jaime I no había conseguido ocupar Peñíscola.

Ante la proximidad del final del período obligatorio de servicio militar que debían prestar los nobles, Jaime I —según se desprende de su *Crónica*— inició conversaciones con Abu Zeyt, gobernador almohade de Valencia. Y éste prometió dar a Jaime I la quinta parte de las rentas que tenía en Valencia y Murcia, quitando las pechas correspondientes, a cambio de una tregua²⁸.

La expedición de Peñíscola permitió una vez más demostrar durante la Edad Media que una población medianamente fortificada era inconquistable para un ejército enemigo mediante combate, ya que los sistemas defensivos fueron más operantes que los defensivos hasta la utilización de la pólvora. El resultado no podía ser más pobre: Peñíscola no se había conquistado; el obispo de Tortosa no había podido extender sus límites diocesanos, y no se había conseguido gran botín de dinero, pues siempre quedaba en las manos de Abu Zeyt señalar las cantidades a deducir —las pechas— de sus rentas de Valencia y Murcia.

Esto explica, en parte, que el 14 de julio de 1226 otorgase Jaime I al noble Blasco de Alagón cuantos castillos, villas y tierras pudiese conquistar en tierras de moros, documento que iba a jugar un papel

²⁴ Cfr. JAIME I, *Crónica*, I, p. 64.

²⁵ Publica HUICI, *Colección diplomática*, n. 1.016.

²⁶ Publica HUICI, *Colección diplomática*, n. 44. Es del día 3 de septiembre de 1225.

²⁷ Ver documento de esa fecha utilizado por ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, 2 (Valencia, 1967), p. 248.

²⁸ Cfr. JAIME I, *Crónica*, I, p. 64.

²⁹ Este documento se conserva en una vitrina del Archivo Municipal de Valencia. Ha sido publicado por Fernando ARROYO ILERA, *Blasco de Alagón y el comienzo de la Reconquista valenciana*, en «Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón», 9 (Zaragoza, 1973), p. 99.

importante cuando inmediatamente se produjo en España una nueva época de «reinos de taifas»²⁹.

Las causas de las conquistas de Jaime I en Valencia

Durante la Edad Media todas las grandes invasiones africanas terminaron con la disgregación política, surgiendo los «reinos de taifas». Así, los almohades habían creado un gran imperio, del que hoy son exponentes máximos la Giralda y Torre del Oro de Sevilla. Pero la batalla de las Navas de Tolosa (1212) inició su decadencia. No es el momento de estudiar aquí la agonía del mundo almohade. Sólo recoger algunos datos para comprender el desarrollo histórico valenciano y su paso del mundo musulmán al cristiano.

El año 1227 la guerra civil era común entre los musulmanes españoles. Frente al califa legítimo conocido por Aladel entre los cronistas cristianos coetáneos (se llamó Abu Muhammad °Abd Allah al-°Adil ibn Ya°qub al-Mansur), se había levantado su hermano, Abulola para los mismos cronistas cristianos (Abu-l-'Ula al-Ma'mun). A la muerte de aquél (4 octubre de 1227) fue proclamado califa éste. Abulola fue reconocido como califa en Valencia por su gobernador Abu Zeyt, enviando por escrito su reconocimiento³⁰.

El gobernador almohade valenciano Abu Zeyt seguía la tradición familiar de reconocer como califa a su pariente dominador en Sevilla. Por eso se opuso a Ibn Hud cuando se proclamó califa en Murcia el 5 de agosto de 1228, realizando una expedición y perdiendo su campamento a manos del murciano³¹.

La situación en Valencia aparece muy confusa, ya que la cronología de las fuentes no está precisada. Un autor coetáneo señala que Ibn Hud incitó a que se rebelasen contra Abu Zeyt los nietos del rey Lobo, lo que obligó a aquél a trasladarse ante Fernando III para pedirle auxilio contra los rebeldes³².

Inmediatamente Abu Zeyt, conociendo que los valencianos estaban dispuestos a sublevarse contra él, escribió secretamente al papa Gregorio IX para decirle que se quería convertir al cristianismo y someter sus tierras a la Iglesia romana, por lo que le rogaba que le enviase un legado pródigo, discreto y letrado, que fue Juan de Abisvilla, cardenal de Santa Sabina, que se lo contó al autor de la crónica. Cuando

³⁰ Cfr. Ibn CIDARI, *Al-Bayan al-Mugrib*, traducción Ambrosio HUICI MIRANDA, en «Colección de crónicas árabes de la Reconquista», 2 (Tetuán, 1953), pp. 199 y 303.

³¹ Cfr. Ibn CIDARI, *Al-Bayan al-Mugrib*, p. 306.

³² Cfr. *Crónica latina de los reyes de Castilla*, edic. CABANES, pp. 96-97.

el legado estaba esperando la conversión de Abu Zeyt, los valencianos expulsaron a éste del reino, que fue ante Fernando III y en tierras castellanas tuvo un coloquio con el legado³³.

Al parecer, la situación de Abu Zeyt iba empeorando dentro de Valencia, por lo que decidió encastillarse en Segorbe. En ese momento, un personaje de la nobleza local llamado Zayyan ibn Mardanis, que estaba en Onda, se trasladó a Valencia, en la que entró el lunes 24 de enero de 1229, instalándose en el alcázar y siendo reconocido como rey³⁴. Desde allí extendió su poder hasta Chinchilla y en el mes de mayo dominaba en el castillo de Carbonera.

En ese año 1229 las tierras valencianas aparecían divididas en tres zonas. La de Segorbe, bajo dominio de Abu Zeyt, que seguía reconociendo al califa almohade Abulola; la de Valencia, regida por Zayyan, que era independiente de cualquier potestad exterior. Y, finalmente, la de Alcira-Játiva-Denia, donde los primos de Zayyan, conocidos por los hijos de °Aziz b. Sa°d, habían impuesto su autoridad y había reconocido como califa a Ibn Hud de Murcia, que, a su vez, aceptaba la autoridad de los califas abbasies de Oriente³⁵.

Ante estas tres potestades era fácil vaticinar la ruptura de la paz. Ibn Hud pretendió que Zayyan le reconociese en Valencia, y éste se negó. Ibn Hud asedió a Valencia y tuvo varios encuentros con Zayyan. Cuando todo parecía que Ibn Hud iba a conquistar la ciudad, comenzó la ofensiva de Alfonso IX de León contra Mérida y Badajoz, que conquistó. Ibn Hud tuvo que levantar el asedio de Valencia y trasladarse a Extremadura (febrero 1230), donde sufrió la derrota de Alange. La campaña de Ibn Hud contra Valencia había durado cuatro meses³⁶.

Las fuentes coetáneas causan la impresión de que se firmó la paz entre Ibn Hud y Zayyan, aunque no lo digan textualmente, quedando la frontera en el Júcar. Así se explica que cuando Ibn Hud nombró heredero a su hijo «le llegaron los reconocimientos de todas las regiones, desde Alcira hasta Algeciras»³⁷, apareciendo Alcira como el extremo de los dominios de Ibn Hud.

No es el momento de hacer ahora el estudio pormenorizado de la

³³ Cfr. *Crónica latina de los reyes de Castilla*, edición CABANES, pp. 97-98.

³⁴ Cfr. HUICI, *Historia musulmana de Valencia*, III, p. 253.

³⁵ Para la sublevación de los hijos de °Aziz b. Sacd, ver HUICI, *Historia política del imperio almohade*, II (Madrid, 1957), p. 478. Por eso Ibn ABI ZAR podía escribir en su *Rawd al-qirtas* que el año 1229 «Ibn Hud se apoderó de Játiva y Denia» (Cfr. traducción de HUICI, en «Textos Medievales», 13 (Valencia, 1964), p. 526).

Para la sublevación de Zayyan ver Ibn CIDARI, *Al-Bayan al-Mugrib*, p. 321.

³⁶ Cfr. HUICI, *Historia política del imperio almohade*, II, p. 478.

³⁷ Cfr. Ibn CIDARI, *Al-Bayan al-Mugrib*, I, p. 334, referido al año de la Hégira 629, que corresponde a 1231-1232.

historia política de estos tres grupos valencianos, sus rivalidades y luchas³⁸.

El reino de Abu Zeyt

Para conocer el surgimiento del «Reino de Valencia» hay que fijarse en uno de esos tres reinos musulmanes: el de Segorbe. Allí se refugió el gobernador almohade de Valencia cuando fue expulsado de la ciudad a principios de 1229. La postura de este rey era muy incómoda. Por un lado, seguía reconociendo al califa almohade Abulola, que estaba en Marraquex. Por otro, había firmado treguas hacía años con Fernando III de Castilla y con Jaime I de Aragón. Pero —lo más grave— tenía en sus cercanías a los caballeros fronteros de Teruel, que vivían de sus correrías por tierras musulmanas. Un poco antes de trasladarse a Segorbe, Abu Zeyt había perdido la posición de Begís a manos de estos caballeros³⁹.

Por eso, el 29 de abril de 1229 se trasladaba Abu Zeyt a Calatayud para firmar con Jaime I un documento por el que se hacía su vasallo, le pedía ayuda para expulsar de Valencia al usurpador Zayyan y le prometía a cambio la cuarta parte de las rentas de todo el territorio perdido; y, como testimonio de buena fe, ofrecía entregarle en prenda los castillos más importantes de la región, entre los que se encontraban los de Peñíscola, Morella, Cullera, Alpuente, Jérica y Segorbe⁴⁰. Con este pacto, Jaime I ya tenía los títulos jurídicos para intervenir en los problemas internos valencianos.

En esos mismos momentos comenzaba a actuar en tierras valencianas un personaje que tuvo trascendencia: Blasco de Alagón, que se «desnaturaba» de su rey y pasaba a servir posiblemente al rey Zayyan a lo largo de tres años, aproximadamente⁴¹. Pero este hecho tenía

³⁸ Puede verse a este respecto el trabajo de Miguel GUAL CAMARENA, *Reconquista de la zona castellonense*, en «Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura», 25 (1949), pp. 417-441.

³⁹ Se conoce el texto árabe de una carta escrita por Abu Zeyt a su califa, en la que le comunica que ha perdido Begís (Cfr. CODERA, *Ios manuscritos de Abén Amira*, en «Boletín de la Academia de la Historia», 14, 1889, p. 180). Esta carta no tiene fecha.

La fecha de la conquista de Begís (1228) aparece en Antonio C. FLORIANO, *Las efemérides turolenses*, en «J. Zurita. Cuadernos de Historia», II (Zaragoza, 1954), p. 24.

⁴⁰ Publicado por HUICI, *Colección diplomática*, n. 68.

⁴¹ Cfr. JAIME I, *Crónica*, III, p. 30, para el destierro. Para la fecha ver UBIETO, *La conquista de Valencia en la mente de Jaime I*, en «Saitabi», 12 (Valencia, 1962), p. 126. El destierro duró desde abril de 1229 hasta enero de 1233.

Posiblemente sea coteáneo el destierro de Diego Marcilla, personaje de la leyenda de «Los Amantes de Teruel», personaje y leyenda que parece tienen un interesante fondo histórico.

más trascendencia que a primera vista parece. Baste recordar que Blasco de Alagón había recibido en 1226 un documento por el que se le daba todo lo que pudiese conquistar en tierras de moros. Y Blasco de Alagón era uno de los nobles aragoneses más importantes de la época.

El año 1232 el caos en la zona fronteriza parece total. Al lado de la postura de los reyes Jaime I y Abu Zeyt o de los nobles se produjeron una serie de acontecimientos diversos. Quizás Jaime I realizó una expedición contra Burriana, en cuyos aldeaños estaba el día 2 de enero y otorgaba un salvoconducto a los habitantes musulmanes de Almazora (Castellón) para que pudiesen ir por todos sus reinos⁴². A su regreso, pasó por Teruel, donde el día 30 de ese mes de enero Abu Zeyt le entregó todos los derechos que se había reservado en el tratado de Calatayud con respecto a la ciudad de Valencia y su reino. Y esto a cambio de los muchos servicios que el de Aragón le había prestado y le prestaba⁴³, lo que induce a pensar que la expedición de Burriana fue como ayuda de Jaime I a Abu Zeyt.

Ese mismo año el caos aumentaba al saquear los caballeros fronteros turolenses las poblaciones musulmanas de Barracas, Manzanera, El Toro, Arcos de Salinas, Pina de Montalgrao, Villahermosa del Río y Cortes de Arenoso⁴⁴. Y Blasco de Alagón conquistaba la población de Morella antes del mes de septiembre. Y por esos momentos tomaba también Arés⁴⁵.

Con todo, el reino de Abu Zeyt sobre Segorbe había quedado en nada. Este rey se convertía definitivamente al cristianismo y años más tarde cedía a la iglesia de Segorbe una serie de bienes⁴⁶. De su actuación basta copiar la opinión que mereció a su coetáneo el obispo de Burgos, que escribió la *Crónica latina de los reyes de Castilla*: sus hechos fueron «tamquam vilis apostata» (como los de un apóstata)⁴⁷.

La conquista del reino de Zayyan

La conquista de las tierras valencianas aparece narrada ampliamente en la misma *Crónica* del rey Jaime I. Y de allí sus noticias han pasado a las historias regionales y locales al pie de la letra, sin

⁴² Publica HUICI, *Colección diplomática*, n. 1.031.

⁴³ Publica CHABAS, en *El Archivo*, IV (1890), p. 297, n. 16, texto latino y árabe; traducción castellana en V, p. 152.

⁴⁴ Cfr. FLORIANO, *Las efemérides turolenses*, p. 24.

⁴⁵ Para la cronología ver UBIETO, *La conquista*, p. 127, donde hay una revisión cronológica y documental.

⁴⁶ Documento de 22 de abril de 1238, dado en Teruel. Publica Jaime VILLANUEVA, *Viaje literario a las iglesias de España*, 4 (Madrid, 1802), pp. 225-226, apéndice 3.

⁴⁷ Cfr. edición CABANES, p. 85.

ser constatadas con la documentación y otras fuentes. Sin embargo, es evidente que esta narración de la *Crónica* de Jaime I no puede ser aceptada íntegramente por cuatro motivos fundamentales:

1.º La versión que hoy conocemos de la *Crónica* de Jaime I no es la redactada por el rey, sino una refundición hecha en Poblet el año 1343. Esto explica que la narración sea hecha en primera persona, como si fuese escrita o dictada por el rey Jaime I, y se llegue al contrasentido de narrar la muerte del monarca. Por lo menos esta parte ha sido interpolada por el refundidor de 1343. Lo que permite suponer que pudieran existir otras interpolaciones.

2.º Porque la crónica —como todos los textos narrativos— quiere darnos «su versión»; y esta versión puede estar interesada para justificar «a posteriori» algunos acontecimientos.

3.º Porque la comparación de la *Crónica* con la documentación coetánea emitida por la cancillería del mismo rey Jaime I están en contradicción en multitud de ocasiones, señalando que Jaime I tergiversó la cronología y el desarrollo histórico para justificar determinados momentos de su reinado.

4.º Porque cuando hay un enfrentamiento entre fuentes crónicas y documentales es norma metodológica considerar como más cercano a la verdad histórica lo que se desprende del documento que no lo cuenta la crónica.

En otro momento realicé una comparación entre lo que apunta la *Crónica* y lo que confirman los documentos, sentando que «la comparación de la *Crónica* de Jaime I con la documentación que otorgó tal monarca lleva a la conclusión de que aquélla presenta arbitrariamente los acontecimientos, alterando su sucesión cronológica, falseando deliberadamente la relación entre ellos e interpretándolos a su gusto»⁴⁸. Y esto para los acontecimientos datables entre 1232 y 1235. Los producidos entre 1235 y 1238 los he estudiado en otro trabajo, aún inédito, y llego a las mismas conclusiones⁴⁹.

La comparación de la *Crónica* con la documentación real lleva a la conclusión de que la conquista de la ciudad de Valencia se cuenta dos veces, una tras otra, como si fuesen una serie de acciones continuadas. En realidad, nos encontramos ante un sistema típico de la historiografía musulmana, en la que los autores engarzan una tras otra las narraciones que encuentran en las distintas fuentes utilizadas, sin señalar el principio y fin de cada una. Y así pueden dar hasta cinco narraciones distintas de la batalla de Sagrajas o Zalaca, pareciendo a algunos investigadores que haya habido cinco batallas en vez de una.

En la *Crónica* hay dos versiones que, si se colocan en columnas

⁴⁸ Cfr. UBIETO, *La conquista de Valencia*, p. 129.

⁴⁹ Constituyó mi comunicación al I Congreso de *Historia del País Valenciano* y verá pronto la luz.

paralelas y se comparan con la documentación, se ve que la acción fue mucho más simplista y racional que la admitida tradicionalmente. Y esta visión es confirmada por las fuentes musulmanas.

Ante esta duplicidad hay que preguntarse si se debe a un error de Jaime I, que contó por dos veces el mismo hecho, o si nos encontramos ante una interpolación del monje de Poblet en el siglo xiv. De momento, sólo cabe esperar la edición crítica de la crónica de Jaime I —que se está preparando— y la edición del texto latino de Pedro Marsilio —que ya se ha ultimado.

Un resumen, muy esquemático, es éste que doy a continuación.

A mediados del mes de mayo de 1233 Jaime I comenzó el sitio de Burriana. Contaba en su hueste a sus parientes el infante Fernando y Berenguer Guillén de Entenza; estaban los obispos de Lérida y Tortosa, los maestros del Temple y del Hospital, el prior de Santa Cristina de Somport (Huesca), el comendador de Alcañiz y el comendador de Montalbán; de los nobles, estaban los catalanes Guillem de Cervera y Guillem de Cardona y los aragoneses Rodrigo de Lizana, Pedro Fernández de Azagra, Jimén de Urrea, Blasco Maza y Pedro Cornel; además, los concejos de Lérida y Tortosa, y los de Daroca, Teruel, llegando más tarde los de Calatayud y Zaragoza⁵⁰.

Los documentos hablan del asedio de Burriana hasta el día 15 de julio; la tradición local señala el 16 como fecha de la conquista⁵¹. De su defensa se iban a encargar los nobles aragoneses Blasco de Alagón y Jimén de Urrea, sucedidos más tarde por Pedro Cornel (III, p. 102).

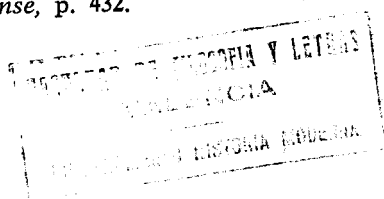
Esta iba a ser, quizás, la última gran empresa en la que intervinieron los concejos catalanes como tales. Y del recelo con que se veían las empresas valencianas en Cataluña baste recordar que cuando el rey volvió a Tortosa, el obispo de Lérida y el noble Guillem de Cervera le aconsejaron que abandonase Burriana (III, pp. 104-106).

Al caer Burriana en manos de Jaime I las tierras sitas al Norte quedaban aisladas del mundo musulmán. De ahí que pronto entrasen en negociaciones cristianos y musulmanes para su reducción. Posiblemente antes de fines de 1233 se entregaron por pacto Peñíscola, Polpis, Castellón de la Plana, Borriol, Coves de Avinromá, Alcalatén y Villafamés (III, pp. 106-110, y IV, pp. 6-10). Los Templarios tomaban Chivert; y los Hospitalarios, Cervera (IV, p. 8). Y el escudero Miguel Pérez conquistaba Almazora (IV, pp. 12-14).

La lectura de la *Crónica* causa la sensación de que se estaba liquidando el antiguo reino de Abu Zeyt, y que la región estaba en un estado semicaótico, donde el rey tuvo poca participación en el gobierno. Es más, los caballeros fronteros hicieron por su cuenta y riesgo

⁵⁰ Cfr. JAIME I, *Crónica*, III, p. 72, para los asistentes y el mes; para el año cfr. HUICI, *Colección diplomática*, n. 111.. Las cifras entre paréntesis que sigan en el texto se refieren al volumen y página de la *Crónica* de Jaime I.

⁵¹ Cfr. GUAL, *Reconquista de la zona castellonense*, p. 432.



una expedición de saqueo y castigo por Almenara, Sagunto, Puzol, Paterna, Manises, torre de Espioca, Alcocer, Albalat y puente de Quart, para regresar a Burriana. Desgraciadamente, faltan documentos para poder constatar lo que la *Crónica* dice y, lo que es más interesante, sugiere.

La «Cruzada» contra Valencia

Ante este desbarajuste fronterizo, Jaime I convocó la celebración de Cortes a mediados del año 1236 para tratar de tres temas: «Primeramente, del asedio y conquista de la ciudad de Valencia; en segundo lugar, de la observancia de la paz entre sus súbditos, y en tercero, de la confirmación de la moneda jaquesa. A estas cortes asistieron todos los prelados de Aragón y Cataluña, así como la nobleza y representantes de los concejos de Lérida, Tortosa, Zaragoza, Teruel, Daroca, Calatayud, Tarazona, Huesca, Jaca y Barbastro⁵².

A los pocos días ya se habían tomado decisiones sobre el asunto de Valencia y se habla por vez primera de realizar una «Cruzada» (assumentes cruce[m]) «para conquistar el reino de Valencia, para exaltación de la fe cristiana». El rey promete dotar la catedral y las iglesias sufragáneas para que los clérigos puedan mantenerse honoríficamente; y a todos los que vayan, tierras. Establece que los asistentes «desde el día que tomasen la cruz hasta el regreso y vuelta del grueso del ejército» podrían demorar la entrega de los créditos y réditos⁵³.

Estos datos documentales se pueden completar con la narración de la *Crónica*. Cuando el rey estaba en Huesca y caminaba hacia Sariñena (para continuar a las Cortes de Monzón) pensó que si ocupaba el castillo que los musulmanes llamaban Enesa y los cristianos Puig de Cebolla podría ocupar Valencia. Habló el rey con su tío Berenguer Guillén de Entenza y le dijo que sitiase y tomase el Puig, donde tendría todo el invierno frontera; cuando llegase el verano talarían la huerta; cuando llegase la hora de sitiar Valencia, el rey ordenaría a sus ricoshombres y ciudadanos que le acudiesen. Y cuando conquistase Valencia, todo el reino sería suyo, hasta Játiva (IV, pp. 40-42).

Y la crónica da un dato importante, que no consta en la documentación. Los ricoshombres, ciudadanos y villas deberían concentrarse para la Pascua siguiente en Teruel, donde el rey se encontraba el día de la Pascua Florida (IV, p. 44). Ese día correspondió al 17 de abril de 1237.

⁵² Cfr. documento de 15 de octubre de 1236, publicado por HUICI, *Colección diplomática*, n. 153.

⁵³ Documento dado en Lérida el 28 de octubre de 1236, publicado por HUICI, *Colección diplomática*, n. 154.

Hay otro dato que no aparece en la documentación y crónicas conocidas. La condición de «Cruzada» suponía una petición previa al Papa, que en la bula de convocatoria señalaría las gracias espirituales que concedía a todos los que interviniesen en la misma. Por regla general, otorgaba la indulgencia general y la remisión de penas canónicas, además de la atribución del tercio de las rentas de fábrica de las iglesias a los gastos de la empresa guerrera. Los historiadores valencianos repiten que el papa Gregorio IX otorgó la bula de «Cruzada» en diciembre de 1236, pero no he tenido ocasión de verla⁵⁴.

Con las convocatorias de la «Cruzada» se habían unido los intereses materiales (ofrecimiento de tierras) y espirituales (ofrecimiento de remisión de pecados) para los futuros expedicionarios. Pero el resultado de esta convocatoria de «Cruzada» fue muy pobre, si hemos de creer al mismo rey. Mas no puede extrañar tal pobreza, ya que en la Corona de Aragón en el siglo XIII se había atenuado el espíritu religioso, al igual que ocurría en el resto de Europa.

El día 17 de abril de 1237 el rey Jaime I sólo pudo contar en Teruel con el caballero catalán Guillem de Agulló y los nobles aragoneses Jimén de Urrea, Pedro Fernández de Azagra, Artal de Alagón y Pedro Cornel. Un total de cinco ricoshombres, de los cuales uno era catalán y cuatro eran aragoneses. Las órdenes militares no fueron más diligentes. Sólo aparecieron el maestre del Hospital y el comendador de Alcañiz, con sus huestes. Y los concejos reaccionaron según sus intereses. Los catalanes, según la relación que hizo el mismo rey, brillaron por su ausencia. Y de los aragoneses acudieron los de Daroca, Teruel, Alcañiz y Castellote, llegando más tarde los de Zaragoza (IV, pp. 44-48).

La hueste esperó en Teruel algún tiempo más, y acudieron algunos caballeros, como el navarro Ochoa de Peralta. En fecha no precisada salió la hueste de Teruel y se encaminó al Puig, cuyas fortificaciones habían sido destruidas por los valencianos de Zayyan. En primer lugar iban el rey y los caballeros citados; seguidamente, los concejos de Alcañiz y Castellote; y detrás, todos los demás (IV, p. 48; la segunda versión, en pp. 62-64).

A principios de julio llegó la hueste cristiana al Puig, donde se fortificó⁵⁴. Y el día 9 de julio de ese año 1237 se inició la confección

⁵⁴ Tampoco parece haberla visto Robert Ignatius BURNS, *The Crusader Kingdom of Valencia* (Cambridge, Massachusetts, 1967), 2 volúmenes.

Se conocen en cambio unas letras ejecutorias de Gregorio IX, fechadas el 9 de febrero de 1237, al obispo de Barcelona, con el fin de acrecentar el alistamiento en los ejércitos cristianos que se proponían conquistar Valencia, concediéndole otorgue treinta y un días de indulgencia a todos los fieles de la Corona de Aragón que asistiesen a sus predicaciones, y la facultad de absolver de la excomunión contraída por incendio, persecución grave de personas eclesiásticas o tráfico de armas y demás con sarracenos (Cfr. Francisco MIQUEL ROSELL, *Regesta de letras pontificias del Archivo de la Corona de Aragón* (Madrid, 1948), p. 65, n. 100.

No he podido consultar la obra de Lucien AUVRAY, *Les registres de Gregoire IX* (Roma, 1896-1955), 3 volúmenes.

de un registro notarial, en el que se iban asentando los ofrecimientos que el rey hacía de tierras y casas dentro de Valencia para cuando conquistase la ciudad. El primer ofrecimiento fue para el noble don Artal de Luna, al que le correspondieron las alquerías de Paterna y Manezar: aquélla no tiene problemas de identificación; ésta pudiera ser Manises. Este registro notarial lo conocemos con el nombre de «*Libre del Repartiment de Valencia*»: luego hablaré de él más despacio.

En ese *Libre* se fueron anotando conforme llegaban los «Cruzados» al Puig los ofrecimientos que hacía el rey, con la fecha correspondiente. Esto quiere decir que si el «Cruzado» llegaba al Puig al cabo de muchos días de haber estado con el rey, su inclusión en el registro no guarda una correlación cronológica en muchos casos con la anterior y la siguiente. Pero tales asientos sirven para comprobar que en los primeros días del asentamiento en el Puig no pasaban de la docena los caballeros que habían acudido a la convocatoria de «Cruzada».

A finales de julio llegaba otro noble, tío de Jaime I, cuyas tierras patrimoniales estaban en Entenza, a pocos kilómetros de Barbastro: me refiero a Bernardo Guillén de Entenza.

La «Cruzada» contra Valencia había constituido un fracaso de convocatoria. Y era evidente que una acción contra una ciudad fuertemente amurallada, con unos quince mil habitantes en ese momento, estaba destinada al fracaso más rotundo. Por eso, Jaime I dejó el Puig bajo el mando de su tío Bernardo Guillén de Entenza e inició un recorrido propagandístico por tierras de Tortosa, Barcelona, Lérida, Huesca y Zaragoza (IV, pp. 54-56; p. 82, en segunda versión), que se documenta entre agosto (el día 12 estaba en Tortosa) de 1237 y el 27 de diciembre, que estaba en Zaragoza⁵⁵.

Mientras Jaime I hacía ese recorrido, sus caballeros realizaban algunas expediciones de castigo, correspondidas por otras de los valencianos de Zayyan. Una de éstas es la más difundida por la historiografía posterior, aunque con más error ha sido localizada. Me refiero a la batalla de Enesa, que ya la misma *Crónica* de Jaime I coloca en el Puig.

La batalla de Enesa y el sitio de Valencia

Mientras se dio esta batalla, Jaime I estaba posiblemente en tierras

⁵⁴ El dato en *Crónica*, IV, p. 52; y documento en HUICI, *Colección diplomática*, n. 157.

⁵⁵ Documentos de esas fechas en ACA, registro 194, folio 44 y los publicados por HUICI, *Colección diplomática*, nn. 159 y 162.

de Lérida, según demuestra su itinerario: no pudo intervenir en la misma, y se enteró de su resultado al cabo de varios meses⁵⁶.

Jaime I parece que no supo con exactitud dónde se produjo. El —o su compilador de Poblet de 1343— la situó en el Puig. Pero Enesa es un topónimo muy conocido en la historiografía árabe, citado multitud de veces y perfectamente ubicado. Es el equivalente a las actuales «cuesta de Hirta», cerca de la costa, entre Peñíscola y Alcosebre, por donde iba la calzada romana. Esta batalla ha sido posible datarla exactamente el día 20 de agosto de 1237, jueves⁵⁷.

La acción propagandística de Jaime I por tierras catalanas y aragonesas se continuó a lo largo del segundo semestre de 1237⁵⁸, decidiendo trasladarse rápidamente al Puig, convocando antes a los caballeros para que en Pascua (4 de abril de 1238) estuviesen todos allí (V, p. 12).

Los resultados de la campaña propagandística de Jaime I para conseguir más «cruzados» contra Valencia sólo la podremos valorar cuando haya una edición correcta del *Libre del Repartiment*. Parece que fue muy escasa. Y los nobles aragoneses le propusieron que abandonase el Puig y aplazase la lucha contra Valencia (V, pp. 8-10).

La documentación y la *Crónica* sí dan idea de la actuación de Jaime I. A su llegada al Puig encontró espíritu de abandono, e hizo promesa de no alejarse de las tierras valencianas hasta la conquista de la ciudad (V, pp. 12-20). La documentación —al contrario de lo que ocurre normalmente— es más expresiva que la *Crónica*. Pues si en el verano de 1237 señala que Jaime I estaba en el «Puig de Cebolla», nombre cristianizado del «yuballa» (montecillo, en árabe), a partir del día 24 de enero de 1238 a ese mismo lugar se le denominará en los documentos de la cancillería real «Puig de Santa María», nombre bajo el cual se conocerá en lo sucesivo, respondiendo a la corriente espiritual del siglo XIII del culto a la Virgen María⁵⁹.

Estando en el Puig de Santa María recibió Jaime I un mensajero del rey Zayyan para ofrecerle firmar un pacto de paz a cambio de entregarle todos los castillos que estaban entre el río Turia, Tortosa y Teruel, un palacio en la Zaidía y diez mil besantes de renta en la ciudad de Valencia (V, p. 28), a lo que Jaime I no accedió. Entonces se le rindieron las poblaciones de Almenara, Uxó, Nules y Castro (V, pp. 30-44). El día 7 de abril se entregaron Paterna y Bufila (V, p. 46).

⁵⁶ La batalla se ha podido fechar el día 20 de agosto de 1237; el día 15, Jaime I estaba en Lérida; luego aparece en Cataluña. Finalmente, en diciembre, lo encontramos en Zaragoza (Cfr. UBIETO, *Puntualizaciones sobre reconquista valenciana*, en «Ligarzas», 1 (Valencia, 1968), pp. 166-168.

⁵⁷ Para la fecha y localización, ver el trabajo citado en la última nota.

⁵⁸ El 27 de diciembre de 1237 estaba en Zaragoza (Ver documento en HUICI, *Colección diplomática*, n. 162). Estando allí se enteró de los resultados de la batalla de Enesa (V, p. 6).

⁵⁹ El primer documento datado así puede verse en HUICI, *Colección diplomática*, n. 163.

Había llegado la Pascua (4 abril de 1238) y con ella el plazo señalado por Jaime I para que sus nobles acudiesen al Puig para asediar Valencia. El rey tenía poca gente a su alrededor, que enumera en la *Crónica*: el maestro del Hospital y un comendador del Temple (que tenía 30 caballeros), el comendador de Alcañiz y el comendador de Calatrava; de los nobles sólo estaba el catalán Guillén de Agulló y los aragoneses Rodrigo de Lizana y don Jimén Pérez de Tarazona. Un total de 120 ó 140 caballeros de linaje, unos 150 almogávares y unos mil hombres de a pie (V, p. 46). La comparación en su día con el *Libre del Repartiment* servirá para completar esta breve lista.

Con estos escasos combatientes Jaime I se dispuso a sitiar Valencia. La fecha no la da la *Crónica*, pero sí los documentos. El 22 de abril de 1238 todavía daba Jaime I unas tierras y databa «Podio Sancte Marie». El siguiente día 26 databa otra donación «in obsidione Valencie»⁶⁰.

La fecha exacta la transmite un historiador valenciano musulmán, que vivió y narró estos acontecimientos. Me refiero a Ibn al-Abbar, que nació en El Grao y fue secretario primero del rey Abu Zeyt y luego lo era de Zayyan. En una de sus obras señala que el cerco de Valencia comenzó el día 7 de ramadam de la Hégira 635, jueves, que corresponde a nuestro jueves 22 de abril de 1238⁶¹.

Al asedio fueron llegando nuevos combatientes: el comendador de Aliaga (Teruel) y el caballero aragonés Lope Jiménez de Luesia (V, p. 50), el arzobispo de Narbona y algunos caballeros de Aragón y Cataluña, que no nombra (V, p. 52), y cita luego a los de Barcelona (V, p. 52). Pero habrá que esperar a la anunciada edición del *Libre del Repartiment* para conocer los nombres de los que realmente actuaron. La *Crónica* cita a los nobles aragoneses Pedro Fernández de Azagra y Jimeno de Urrea (V, p. 56), Fernán Pérez de Pina, Fernando de Ahones, una caravana de Tortosa, el aragonés Pedro Cornel, el catalán Ramón Berenguer de Ager (V, pp. 58-66).

Las negociaciones para la rendición

En una fecha imprecisa Zayyan inició conversaciones con Jaime I sobre el futuro de la ciudad (V, pp. 66-84), negociaciones lentas y difíciles, que culminaron en el acuerdo de dejar salir a los habitantes de Valencia que quisiesen, dándoles seguridad hasta Cullera, pudiendo llevar su ropa (V, p. 82). La *Crónica* dice que las negociaciones comenzaron quince días antes de San Miguel (29 de septiembre). Pero

⁶⁰ Ver documentos de HUICI, *Colección diplomática*, nn. 164 y 165.

⁶¹ Cfr. traducción latina del texto de Ibn al-Abbar en CASIRI, *Biblioteca Árabe-Hispánica Escorialensis*, II (Madrid, 1770), p. 43, columna 2.

el plazo parece muy corto.

La rendición de una ciudad no era nueva dentro de la historia de la Corona de Aragón ya lo habían hecho Huesca (1096) y Zaragoza (1118), por citar dos importantes. Allí se permitió a la vieja población musulmana que continuase viviendo en la respectiva ciudad, bajo determinadas condiciones. En Valencia la capitulación se firmó el día 28 de septiembre de 1238, en Ruzafa: se conserva y está publicada⁶².

Allí se establecen los siguientes pactos:

1.º Los moros, tanto hombres como mujeres, que quisiesen salir de Valencia, podían salir y marchar salvos y seguros, llevando todas sus armas y su ropa mueble. Tendrían esta opción durante los primeros veinte días siguientes.

2.º Los moros que quisiesen permanecer en el término de Valencia se quedarían salvos y seguros bajo la protección del rey, y deberían ponerse de acuerdo con quienes tuviesen las heredades.

3.º Jaime I promete una tregua a Zayyan, valedera por siete años, comprometiéndose a que ni él ni sus vasallos le hiciesen daño, mal o guerra, ni por tierra ni por mar, ni en Denia, ni en Cullera y en sus términos. Si algún vasallo u hombre del rey quebrantase esta tregua, Jaime I se comprometía a enmendarla íntegramente.

4.º El rey jura y hace jurar a sus nobles que mantendrán el pacto. La lista de los conjuradores es la siguiente: infante Fernando, tío del rey; Nuño Sánchez, pariente del rey; los nobles aragoneses Pedro Cornel, Pedro Fernández de Azagra, García Romeo, Rodrigo de Lizana, Artal de Luna, Berenguer de Entenza, Guillén de Entenza, Atoella, Asalito de Gudal, Fortún Aznarez, Blasco Maza (total, 11 nobles aragoneses); Roger, conde de Pallars; Guillermo de Moncada, Ramón Berenguer de Ager, Guillermo de Cervellón, Berenguer de Eril, Raimundo Guillermo de Odena, Pedro de Queralt y Guillermo de San Vicente (total, ocho nobles catalanes, tomando esta denominación en sentido amplio, ya que en 1238 ni Ager, ni Pallars eran lo que se conoce por la denominación de Cataluña), y los arzobispos Pedro de Narbona y Pedro de Tarragona, y los obispos Berenguer de Barcelona, Bernardo de Zaragoza, Vidal de Huesca, García de Tarazona, Jimeno de Albaracín, Poncio de Tortosa y Bernardo de Vich (todos los de la Corona de Aragón, pues no hay que olvidar que se estaba celebrando una «Cruzada»).

5.º Zayyan prometía a Jaime I entregarle en un plazo de veinte días todos los castillos que tenía a este lado del Júcar, a excepción de Cullera y Denia. Hasta aquí el documento de rendición de Valencia.

La *Crónica* de Jaime I desvirtúa un tanto los hechos contenidos en el pacto, olvidando el permiso para llevarse las armas del apartado primero e ignora todo el apartado segundo (V, pp. 82-88), e incluso

⁶² Ver HUICI, *Colección diplomática*, n. 182.

los plazos, que supone era de cinco días. Señala que los sarracenos salieron al tercer día y se juntaron en los campos que había entre Ruzafa y Valencia para encaminarse a Cullera; la cifra de emigrados era de 50.000 personas, y entre todos —tal fue el orden impuesto por el rey cristiano— no perdieron por valor de mil sous (V, p. 88).

Como siempre, hay que poner en tela de juicio todo lo dicho por Jaime I. Un estudio del plano de la ciudad musulmana de Valencia indica que la población de dentro de las murallas posible no llegaba a los 15.650 habitantes⁶³. Por otro lado estaba el apartado segundo del pacto: los musulmanes que quisiesen podrían permanecer en Valencia, si se ponían de acuerdo con los dueños de las heredades.

Es cierto que el rey había prometido las casas a los conquistadores. Pero también es cierto que el primer documento de donación de unas casas sitas en la ciudad a Pedro de Ayera (Ayera es un pueblo de la provincia de Huesca), a los dos días de la rendición y estando el rey dentro de la ciudad, contenía dos datos interesantes. Las casas serían las del alfaquí Mahomat Almatro o Abin Atro. Y Pedro de Ayera tenía la potestad, concedida por el rey en el documento, de «darlas, venderlas, empeñar, ajenar a quien quisiese, según su voluntad, en cualquier momento, a excepción de los caballeros y los santos»⁶⁴.

Dicho de otra manera: el alfaquí valenciano Mahomat Abin Atro pudo permanecer en la ciudad, viviendo en sus mismas casas, pagando el importe de las mismas a Pedro de Ayera. No quiero decir que en este caso concreto fuese así. Pero sí que muchos valencianos musulmanes pudieron quedarse en la ciudad o en la huerta, de acuerdo con este apartado segundo de las capitulaciones. Una vez más, creo que habrá que esperar a la publicación del *Libre del Repartiment* para aclarar estos extremos. Por otro lado, la convivencia entre estos restos de la comunidad musulmana y los nuevos pobladores era fácil, como lo había sido en Zaragoza un siglo antes. Ni siquiera el idioma era una dificultad, ya que estos musulmanes habían tenido como idioma oficial el árabe, mientras que en la conversación ordinaria utilizaban un romance, que era distinto al que se hablaba en lo que conoceremos después con las denominaciones de Aragón o resto de España⁶⁵.

⁶³ Cfr. Leopoldo TORRES BALBAS, *La población musulmana de Valencia en 1238*, en «Al-Andalus», 16 (Madrid, 1953), p. 168, que comenta el artículo de Ch. de la VERONNE, *Recherches sur le chiffre de la population musulmane de Valence en 1238 d'après le «Repartimiento»*, en «Buletin Hispanique», 51 (1949), pp. 423-426.

⁶⁴ Publica HUICI, *Colección diplomática*, n. 183.

⁶⁵ El judío Ibn Buclárix, hacia 1106, y el botánico malagueño Ibn al-Baytar dan noticias de algunas denominaciones usadas en el romance hablado en Valencia antes de la conquista (Cfr. Francisco Javier SIMONET, *Glosario de voces ibéricas y latinas usadas entre los mozárabes* (Madrid, 1888), p. IX.). Ibn al-Baytar se expatrió hacia 1220 a Marruecos y luego a Egipto. Había nacido en la segunda mitad del siglo XII.

Incluso cuando hubo que seguir con los sistemas administrativos de época anterior los encargados de los sistemas de riegos se siguieron llamando «savasequias», igual que antes de la conquista⁶⁶, de la misma forma que se llamaban así en Zaragoza entre los cristianos cien años antes.

Los no especialistas no deben olvidar que los cristianos estuvieron muy influenciados por lo musulmán, hasta el punto de que Pedro I de Aragón —el que fue dueño de casi toda la provincia de Castellón en el siglo XI— firmaba sus documentos con su nombre en árabe.

La reorganización del territorio

Fue muy lenta y difícil. El rey cuenta en su *Crónica* que al tercer día de la entrada en la ciudad —por lo tanto, el día 30 de septiembre, hecho comprobado por la documentación, como he señalado arriba— comenzó el reparto de las casas de Valencia. A las tres semanas se empezó el reparto de las tierras (V, p. 88). Pero pronto se encontraron los repartidores con que se había ofrecido más tierra de la disponible. Los repartidores eran los nobles aragoneses Asalito de Gudal y Jimén Pérez de Tarazona. Y hubo que llegar a la conclusión de que la extensión de la «iugada» debería ser menor que la prometida.

Este reparto no es bien conocido, por una serie de causas coincidentes, que enumero.

1.º El documento fundamental para estudiar el asentamiento de nuevos pobladores en Valencia es el *Libre del Repartiment*. Y todavía no hay una edición medianamente aceptable, ya que la de Bofarull es pésima. Sobre este tema volveré luego.

2.º No hay que olvidar que algunos «cruzados» vinieron a la conquista de Valencia para lucrar las gracias espirituales prometidas por el papa Gregorio IX en su bula de predicación de la «Cruzada». Los partidores de las tierras sólo pudieron señalar qué darles cuando hubiesen decidido quedarse en Valencia.

3.º Se había prometido más tierra de la disponible (V, pp. 88-90).

4.º Los nobles aragoneses consideraron que Valencia era una continuidad de sus tierras patrimoniales aragonesas. Y pretendieron organizar el territorio según sus apetencias, llegando a enfrentarse bien con el rey, bien entre ellos mismos (V, pp. 90 y siguientes).

Este romance valenciano fue denominado mozárabe por algunos, siendo desestimada la designación por Julián Ribera (*Disertaciones y opúsculos*, 1 (Madrid, 1928), p. 27-28).

⁶⁶ Cfr. *Forti Antiqui Valentiae*, edición Manuel DUALDE SERRANO (Madrid, 1950-1967), p. 279, drúbrica CXLI, «De cequiariis».

5.º Si el beneficiario de las casas y tierras no las podía vender rápidamente a un musulmán, para tener la propiedad de manera definitiva debería asentarse en la ciudad, teniendo fuego encendido. En caso contrario, las perdía.

Como se ve, estamos ante una serie de problemas complejos, cuya solución habrá que posponerla a disponer de una buena edición del *Libre del Repartiment*.

El problema más acuciante que tenemos hoy los investigadores valencianos es el de la edición del *Libre del Repartiment de Valencia*, que se conserva original en el Archivo de la Corona de Aragón. Ya he señalado que en realidad es un protocolo notarial, en tres volúmenes, en los que se fueron anotando los ofrecimientos de casas y tierras que Jaime I hizo a todos los «cruzados» que acudieron a la conquista de Valencia. Se comenzó el día 9 de julio de 1237 y se continuó hasta mucho después de la toma de Valencia. Estos libros fueron escritos en papel, y quizás constituyan los ejemplares más antiguos que tenemos en España de libros en esta materia escritoria.

En el siglo pasado se comenzó a publicar la *Colección de documentos inéditos de la Corona de Aragón*. En su volumen 9 (Barcelona, 1856) se incluyó una edición del *Libre del Repartiment*.

Al surgir la *Reinaxença* valenciana, su gran impulsor Teodoro Llorente (1836-1911) se fijó en este texto y lo utilizó en su colaboración en la colección *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia. Valencia* (Barcelona, 1887).

Allí se hizo por vez primera un intento de estudio de las gentes que vinieron a repoblar Valencia, llegando a un recuento, que ha pasado sin crítica alguna a la historiografía posterior. En el recuento sobre la edición de Bofarull salía que se entregaron las siguientes casas:⁶⁶

«Barcelona	503	} Total casas catalanas.	1.018
Tortosa	247		
Lérida	141		
Tarragona	127		
Teruel	267	} Total casas aragones.	597»
Daroca	127		
Calatayud	104		
Zaragoza	99		

Los investigadores vieron posteriormente que la edición de Bofarull dejaba mucho que desear. El canónigo don Roque Chabás trabajó en la preparación de una nueva edición, que no llegó a publicar. Don

⁶⁶ Cfr. LLORENTE, *Valencia*, I, p. 118.

Julián Ribera preparó una edición fotográfica (Valencia, 1939) como labor previa a una definitiva, que tampoco vio la luz pública. Don Luis Cerveró lleva años acopiando materiales con el mismo empeño. Y una de mis colaboradoras preparó hace años una edición de los manuscritos de Barcelona, pero sigue sin imprimirse.

La comparación de la edición de Bofarull con los manuscritos del Archivo de la Corona de Aragón es aleccionadora, pues indica el valor de la «metodología histórica» y las aberraciones a que puede llevar la carencia de lo que el profesor Reglá denominaba «conocimiento del oficio».

La edición de Bofarull elimina, generalmente, las líneas que están tachadas por unas rayas en los códices, y da aquellas lecturas que son fáciles. Al parecer, pensó que en muchos casos tales tachaduras podrían responder a errores de los autores del *Libre del Repartiment*. Por eso, no aparecen en esta edición el que encabeza los ofrecimientos, que dice: «Artallus de Luna alqueriam de Paterna et Manezar. VII idus iulii.» O sea, que el 9 de julio de 1237 se ofreció al noble Artal de Luna las alquerías de Paterna y Manezar (Manises?). Y así una serie de asientos, hasta comenzar con los publicados por Bofarull.

Sin embargo, estas tachaduras constituyen la parte más importante del citado *Libre*, las que más interesan para conocer la historia de Valencia.

No debe olvidarse que los ofrecimientos hechos por Jaime I se registraron en el *Libre*, que era un protocolo notarial. Y que todo se hizo de acuerdo con la técnica notarial de la época. Lo que quiere decir que el ofrecimiento era para cuando la ciudad se conquistase. Si la ciudad no se conquistaba o si el «cruzado» se volvía antes de ocuparla, la donación no se llevaba a efecto.

Después de la conquista de Valencia los notarios del rey comenzaron a extender los títulos de propiedad de las casas y tierras ofrecidas, poniendo en cada caso la fecha del ofrecimiento. Entonces el notario anulaba con unas rayas en el *Libre del Repartiment* el asiento correspondiente, como testimonio de que se había otorgado el título de propiedad, de los que se han conservado muchísimos.

Cuando al cabo de los siglos Bofarull publicó lo que se leía y omitió lo tachado, eliminó automáticamente la lista de las personas que se quedaron a vivir en Valencia, mientras que, en general, nos dio la lista de los que vinieron a combatir y luego se volvieron a sus lugares de origen, habiéndose contentado con lucrar las gracias espirituales ofrecidas por el papa Gregorio IX.

Por eso, no son válidas las cifras dadas sobre posibles repobladores cristianos de Valencia. Por eso hay que esperar a la nueva edición total del *Libre del Repartiment de Valencia*, que está preparada y sólo hay que solucionar el problema económico que su edición impone.

Entre tanto, y para siglo y medio más tarde, se pueden dar unas cifras de inmigrantes en Valencia, ya que se conservan y han estudios

los *Libres de avehinaments*. Para la época de Juan I (1387-1396) los orígenes de los inmigrantes son los siguientes, refiriéndolos a las actuales provincias españolas ⁶⁷:

Valencia (provincia)	36 %
Castellón	30
Teruel	28
Cataluña	1'2 %
Zaragoza	1'2 %
Resto de provincias españolas	2'4 %
Del extranjero	1'2 %
	100'00

La creación del Reino de Valencia

Se comprenderá que las bases documentales que tenemos han sido deficientemente publicadas e interpretadas, dificultando la investigación histórica.

Sí aparece claro que la única fuerza coherente en Valencia en los momentos subsiguientes a la ocupación cristiana era la nobleza aragonesa, que tenía unos intereses comunes y, en general, estaba enlazada por parentesco. Los momentos que siguieron a la conquista lo cuenta el rey en su *Crónica*. Pero fueron narrados casi cuarenta años después de haber sucedido, lo que quita autoridad al relato. Los documentos sugieren otros datos e interpretaciones. Y todavía no se han enfrentado ambas fuentes para saber qué ocurrió en Valencia entre 1238 y 1239.

Sí aparece cierto el enfrentamiento del rey y nobles. Y que el rey consiguió reunir a los obispos de Tarragona, Barcelona, Huesca, Zaragoza, Tortosa, Tarazona y Vich (faltaban los de Narbona y Lérida), los nobles catalanes Pedro de Moncada y Ramón Berenguer, el navarro Ramón de Peralta; y los aragoneses Pedro Fernández de Azagra, Pedro Cornel, García Romeo, Jimén de Urrea, Artal de Luna y Jimeno Pérez; y los representantes de Lérida y otras poblaciones que no se señalan ⁶⁸. En conjunto, el rey, los obispos, los nobles y representantes de las ciudades. Dicho de otra manera, la primera reunión de la institución medieval de las Cortes en Valencia.

En esta reunión, todos juntos establecieron que «llamamos y queremos que se llame reino de Valencia lo que comprende desde el río

⁶⁷ Cfr. Eliseo VIDAL, *Valencia en la época de Juan I* (Valencia, 1974).

⁶⁸ Cfr. *Forti Antiqui Valentiae*, edición DUALDE, p. 4.

de Ulldecona hasta el término de Biar, y desde el mar hasta Albetosa y Manzanera y Santa Cruz (de Moya), y hasta la frontera del término de Requena, que divide el término hacia Castilla», estableciéndose, además, que «los términos de la ciudad de Valencia son desde el término de Murviedro (Sagunto), que limita con Puzol, y hasta el término de Olocáu, de Chiva, de Buñol, de Turís y hasta Montserrat, y hasta el término de Alcira y Cullera. Y por el litoral del mar; y se extiende hasta cien millas mar adentro»⁶⁹.

Puede comprobarse que estos límites no coinciden con ninguno de los «reinos moros» anteriormente citados, y que son propios de una determinación de Jaime I y del cumplimiento de los pactos de Tudilén (1151) y Cazola (1179). Este es el reino medieval de Valencia, al que se incorporó en 1304 la zona de Alicante, hasta las fronteras actuales, mediante el pacto de Campillo, firmado entre Jaime II de Aragón y Fernando IV de Castilla.

En la misma reunión donde se creaba el reino de Valencia se daban los primeros estatutos jurídicos para regular la vida de la nueva comunidad. Y se promulgaban unas *Consuetudines* (redactadas en latín), que más tarde se traducirían al romance bajo la denominación de *Costums*⁷⁰.

La *Costum* fue terminante con respecto a la creación del nuevo reino: estaría regido por una costumbre o ley, una moneda, una misma medida de longitud, una medida de volúmenes y una misma forma de redatar y datar la documentación (rúbrica X, 3).

La *Costum* no la conocemos según su versión primitiva, sino a través de una versión tardía, en la que fueron incorporando adiciones de distintas épocas. Hasta el 17 de enero de 1251 este texto se denominó *Costum*. A partir del día 22 de febrero siguiente pasó a llamarse *Foros*, en latín, y *Furs*, en valenciano, indicando se había producido una mutación —hoy no bien conocida— en el primitivo texto legal. Y todavía en 1271 se produjeron algunas correcciones por parte del mismo Jaime I, que ordenó a sus sucesores que jurasen los fueros de Valencia antes de que transcurriese un mes de su estancia en la ciudad, después de su proclamación.

Otra característica esencial estuvo en el alejamiento de clérigos y nobles del gobierno de la ciudad, o de impedir que estos adquiriesen bienes muebles o inmuebles. En esencia, existió una prohibición de amortización, surgiendo un reino dominado por la burguesía.

⁶⁹ Cfr. *Fori Antiqui Valentiae*, rúbrica I.

⁷⁰ Sobre la lengua primitiva no debe olvidarse que se promulgó el texto en unas cortes generales, donde acudieron gentes de Cataluña y Aragón. Lo que obligaba a redactar sus acuerdos en latín. Si sólo hubiesen acudido catalanes o aragoneses se hubiese redactado en catalán o aragonés, respectivamente.

La fecha de la creación del Reino de Valencia

El otorgamiento de la *Costum* constituye principio del «Reino de Valencia». Pero este texto no tiene fecha de promulgación. Sólo señala al principio que Jaime I conquistó Valencia el año 1238. Y, naturalmente, la fecha en que se dio la *Costum* primitiva ha preocupado a los historiadores valencianos desde siempre.

Se ha datado desde principios de este siglo en 1240, ya que se conoce el documento por el que el 29 de diciembre de 1239 el rey Jaime I regulaba el oficio de la curia, y en ese documento no se alude a la existencia de la *Costum*, lo que indicaría que ésta era posterior a ese día. Por otro lado, sería anterior al 9 de marzo de 1240, ya que ese día murió el obispo de Zaragoza, Bernardo de Monteagudo, que figura como asistente en el momento de la promulgación de la *Costum*⁷¹.

Sin embargo, esta argumentación no es absolutamente correcta. Sí que el texto es anterior a la muerte del obispo zaragozano, pero no que sea posterior a la regulación de la actividad de la curia. Hay documentos tardíos que vuelven sobre preceptos de lo establecido en la *Costum*, regulándolos o mutándolos, sin mencionar al texto que regulan o cambian.

Hay un elemento importante —hasta ahora no utilizado— para datar la promulgación de la *Costum*. En la rúbrica «De notariis» se establece que los documentos valencianos se daten por el «anno Domini», que comenzaba el día 25 de marzo; que no se añada la palabra «incarnationis», y que, si se antepusiese «otro día o tiempo», serían castigados los notarios como falsarios (rúbrica CXXX, 1 y 2).

Basta ver la realidad valenciana en la documentación posterior a la conquista para averiguar en qué momento se otorgó la *Costum*, y a partir de qué momento comenzaron a cumplirse las disposiciones de la rúbrica CXXX.

Los documentos otorgados por la cancillería de Jaime I en Valencia antes y después de la conquista se datan generalmente por el sistema de la «era», que era típico de toda España, a excepción de Cataluña. Este sistema se diferencia del propuesto por la *Costum* en treinta y ocho años, y en que comienza a contar el año el día 1 de enero. Son dos diferencias muy claras entre los sistemas de datación por el «anno Domini» y la «era».

Un recuento de la documentación emitida por el rey tras la conquista de Valencia lo hice en otro lugar⁷². Allí se puede ver que alternan los fechados por ambos sistemas: hay tres por el «anno

⁷¹ Véase *Forti Antiqui Valentiae*, edición DUALDE, p. XV-XVI, donde este autor hace una exposición circunstanciada sobre el tema.

⁷² Cfr. UBIETO, *La conquista de Valencia*, pp. 135-136.

Domini» y diez por la «era». El último de éstos es del 11 de abril de 1239. A partir de ese momento ya sólo se encuentran por el sistema del «anno Domini». Y el más antiguo hoy conocido es del 21 de mayo de 1239. Todo esto hay que interpretarlo en el sentido de que la promulgación de la *Costum* es posterior al 11 de abril de 1239 y anterior al 21 de mayo siguiente.

Esta fecha se podrá reducir un poco más cuando se conozca toda la documentación valenciana posterior a la conquista de la ciudad. De momento, se podría argüir que Jaime I había firmado aquellas treguas con Zayyan, que debieran durar hasta 1245. Y que la intromisión de la limitación del Reino de Valencia «hasta el término de Biar» suponía una ruptura. Mas como el día 19 de abril de 1239 Zayyan se proclamó rey de Murcia, bajo la soberanía del rey de Túnez, quebrantando a su vez los pactos con Jaime I, habría que pensar provisionalmente si la *Costum* sería posterior a ese 19 de abril de 1239.

La organización del Reino de Valencia

Ya he señalado antes que fue muy lenta y dificultosa. Cuando se habla de la Valencia medieval se piensa siempre en su concejo y su municipio. Pero una de las características más acusadas de los primeros momentos valencianos fue su ausencia de un sistema municipal de gobierno, a pesar que era ya conocido desde mucho antes, tanto en Cataluña como en Aragón, y de que los concejos aragoneses habían actuado en la ocupación del reino.

«LA CURIA», «EL CURIA» Y EL BAILE

La «curia» estaba integrada por el conjunto de actividades judiciales y administrativas, cuyos personajes más importantes eran «el curia», que después recibió el nombre de «justicia», y el baile.

En la *Costum* se estableció que la curia residiría en «la casa donde antes estaban las sepulturas de los reyes sarracenos (rúbrica III, 6), si bien un documento de 21 de mayo de 1239 ordena que estuviese en «las casas o estancias dentro de Valencia, situadas delante de la iglesia mayor»⁷³, lo que evidentemente significa un traslado.

Al parecer, la figura fundamental en esta organización fue el baile, denominado «baiulus» en la *Costum*. En un principio estuvo encargado de administrar los réditos, censales y otros bienes del rey, sin poder

⁷³ Ver documento de 21 de mayo de 1239 en HUICI, *Colección diplomática*, n. 200.

intervenir en las causas civiles y criminales (rúbrica III, 8). Al frente de algunos hombres probos de la ciudad era el encargado de tomar las cuentas al «curia» al final de su mandato (rúbrica CXXIX, 5)⁷⁴.

Al lado del baile aparece el cargo que primeramente se denomina «curia» y más tarde «justicia». La *Costum* precisa que residiría, oiría, terminaría, litigaría y definiría, con el consejo de los hombres probos de Valencia, todas las causas civiles y criminales ocurridas en la ciudad y su territorio, a no ser que grandes y arduos negocios, o por enfermedad fuese ocupado, o cuando le conviniese salir de la ciudad; entonces delegaría en un varón sapiente y habitante de Valencia (rúbrica III, 6). La *Costum* regula la serie de posibles delitos sobre los que el justicia podría hacer inquisición, siempre que le fuesen denunciados (rúbrica III, 7). Debería proceder siempre de acuerdo con la *Costum* y un procedimiento determinado (rúbrica III, 16). Sería elegido el día de Navidad de cada año (rúbrica III, 5). Podría delegar sus funciones cuando la amplitud de sus obligaciones así lo requiriese (rúbrica III, 13). Y contaría con asesores (rúbrica III, 14). Daría cuenta de su gestión a los hombres probos y baile (rúbrica III, 5). Y no podría tener al mismo tiempo el cargo de baile (rúbrica CXXIX, 2).

Sobre las primeras disposiciones fueron acumulándose otras a lo largo de los años. Quizás después de la primera elección, el 29 de abril de 1239, Jaime I se comprometió a no dar, vender, empeñar, enajenar o transferir el cargo a caballeros o personas eclesiásticas o seculares, ni a imponerlo a cualquiera mediante contribución y servicio⁷⁵.

El sistema de elección del justicia era quizás el punto más interesante en la organización del Reino de Valencia. Por eso, a los diez años de su creación (23 mayo 1249) Jaime I daba una disposición en donde se aprobaba el sistema anterior, añadiendo que el elegido debería ser hombre probo, de buena fama, de suficientes conocimientos y útil al oficio que debería prestar. El elegido lo sería con el consejo de los hombres probos de Valencia, lo que en la práctica equivalía a decir que éstos podrían impugnar la elección hecha por la mayoría de los habitantes de la ciudad. El cargo sería anual, según establecía la *Costum*, pero a partir de 1249 el cesante no podría ser reelegido hasta pasados dos años. Si la *Costum* señalaba que sólo conocería en las causas civiles y criminales que se le denunciase, en 1249 se establece que pueda intervenir en todas las que considerase oportunas⁷⁶.

Nuevamente dispuso Jaime I sobre la elección de justicia, estableciendo el 15 de abril de 1256 que tres días antes de Navidad los hombres probos de Valencia elegirían tres probos vecinos de Valencia,

⁷⁴ Sobre el baile puede verse el libro de Leopoldo PILES ROS, *Estudio documental sobre el bayle general de Valencia, su autoridad y jurisdicción* (Valencia, 1970).

⁷⁵ Cfr. *Aureum opus*, p. 64, n. 8 de Jaime I.

⁷⁶ Publicado en *Aureum opus*, p. 80, n. 28 de Jaime I.

que serían presentados al rey si estaba en la ciudad, o a su baile, en su ausencia. El rey o su representante elegiría uno de ellos como justicia, que no podría detentar nuevamente el cargo hasta pasados tres años de su cese⁷⁷.

La configuración del justicia y su tribunal se terminó de configurar el 5 de enero de 1284, cuando Pedro III concedió que se eligiesen cuatro «consellers» de entre los menestrales, artífices, oficios y artes, para que todos juntos o parte de ellos fuesen consejeros en todas las sentencias que debería dar el justicia. La elección de estos «consellers» se debería realizar el día de Pentecostés de cada año, fecha en que jurarían sus cargos ante el justicia. Y para que no hubiese duda en lo sucesivo, el mismo documento copia la lista de los quince oficios que tendrían derecho a la elección: fabricantes de paños, notarios, marineros, «brunaters», freneros, zapateros, sastres, peleteros, carniceros, corregeros, carpinteros, pelaires, herreros, pescadores y barberos⁷⁸. Estos «consellers» eran distintos de los que asistían a los «jurats» municipales, aunque la denominación sea idéntica.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL

Las disposiciones de 29 de diciembre de 1239 intentaban facilitar la rapidez en la tramitación de los asuntos, perdonando ciertas multas a los que solucionaran sus problemas antes de diez días. Mas el 21 de enero de 1251, con objeto de agilizar aún más las causas civiles y criminales, Jaime I estableció que «ningún legista o abogado pueda usar de su oficio de abogacía en la ciudad y reino de Valencia, ni dar libelo, ni proceder según la forma de ley en las causas que en dicha ciudad y reino se produzcan. Además, queremos y estatuímos perpetuamente que el justicia de Valencia, con el consejo de los jurados de la ciudad, según su discreción y provisión, y según los fueros de la dicha ciudad, juzgue y determine todas las causas criminales y civiles que a él llegasen, prescindiendo de toda forma de leyes y de los abogados⁷⁹. Prohibición y uso que no debió cumplirse taxativamente, pues todavía el mismo Jaime I ordenaba el 6 de junio de 1270 que, cuando los fueros de Valencia no fuesen suficientes, «los jurados y consejeros juzgasen según su buena fe, sin engaño, y según la equidad natural». Continúa la orden con lo que parece una aclaración a tan terminante prohibición anterior, estatuyendo que los abogados no alegasen en las causas otras leyes, decretos y decretales, sino los

⁷⁷ Publicado en *Aureum opus*, pp. 101-102, n. 82 de Jaime I. Un estudio sobre el conjunto de la institución puede verse en la obra de Francisco A. ROCA TRAVER, *El Justicia de Valencia. 1238-1321* (Valencia, 1970).

⁷⁸ Publicado en *Aureum opus*, pp. 129-130, n. 27 de Pedro III.

⁷⁹ Publicado en *Aureum opus*, pp. 85-86, n. 37 de Jaime I.

fueros de Valencia; y si contraviniesen, que pagasen diez marcas de plata y fuesen privados del ejercicio de la abogacía. Y si el justicia los escuchase, que pagase la misma multa y fuese echado del oficio. El importe de las multas se dedicaría a la reparación de los puentes de la ciudad⁸⁰.

Dentro de este apartado baste señalar que fue el rey Jaime II quien permitió que se recurriese al derecho común cuando los fueros de Valencia no fuesen suficientes⁸¹.

LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

La conquista de Valencia se produjo cuando el sistema municipal se había desarrollado en todo el occidente europeo. Sin embargo, en la *Costum* no se piensa en implantarlo en Valencia. Es más, allí aparecen muy escasas disposiciones sobre la vida ciudadana. Está la prohibición de que se esculpan, pinten o exhiban en público y plazas imágenes de Dios y los santos (rúbrica XV, 1); la regulación de limpieza de las cloacas (rúbrica XLVI, 1-3); la regulación de servidumbres en edificios y bienes comunes (rúbrica XLVIII, 2-15); la obligación de los vecinos más próximos a restaurar las vías públicas deterioradas por desbordamientos del río o de las lluvias (rúbrica XLVIII, 19); regulaciones sobre la construcción de casas (rúbrica XLVIII, 21-23); el establecimiento de un mercado los jueves de cada semana, en un lugar coincidente en parte con el actual (rúbrica LXXXIV, 2); la prohibición de derruir casas dentro de los muros de la ciudad «para conservar la ciudad en su ser y sus edificios, y para que no se deforme» (rúbrica CXX, 15), y poco más.

Si la organización judicial tardó casi medio siglo en configurarse, con la vida municipal ocurrió algo semejante.

Tras la conquista parece que las gestiones municipales las realizaron conjuntamente el baile y el justicia. Pero pronto hubo que buscar una diversificación de funciones. Y el 13 de septiembre de 1245 dispuso Jaime I que hubiese cuatro «jurats» (jurados) para «gobernar, administrar y regir la ciudad y término de Valencia, a fidelidad del rey y común de la ciudad, salvada siempre la *Costum*». La misión la ejercerían un año, hasta la fiesta de San Miguel de septiembre. A su vez estos cuatro «jurats» podrían elegir cuantos «consellers» (consejeros) precisasen para ejercer su misión.

El rey prometía no inculpar a los «jurats» y «consellers» por cualquier acto que hiciesen u ordenasen, de palabra u obra, ni impondría penas civiles o criminales. Y garantizaba que no incurrían en penas,

⁸⁰ Publicado en *Aureum opus*, p. 108, n. 82 de Jaime I.

⁸¹ Publicado en *Aureum opus*, p. 158, n. 41 de Jaime II, datado en 1309.

ira o indignación real, ni les obligaría a declarar cualquier secreto de las cosas que mandasen o que desearan guardar en secreto.

Al final del documento estatuye que los «jurats», al final de su mandato, elegirían a otros cuatro «jurats», los que considerasen mejor y más útiles para el cargo, prescindiendo de «ira, odio, amor, parentela, precio o promesa». Los presentarían al rey, si estaban en Valencia, o al baile, si estaba ausente. Y allí, ante los hombres probos, jurarían el cargo. Los «jurats» no percibirían nada del común, ni salario, donativo, servicio, precio, precatio, ni cualquier otra cosa, ya que la gestión sería totalmente gratuita, «dejando de atender sus propios negocios». Y nadie podría excusarse de aceptar el cargo, que no sería renovable al año siguiente, ni podrían ser dos «jurats» de la misma parroquia.

Finalmente, se estatuye que estos «jurats» ayudarían al baile y justicia cuando fuesen requeridos. Y el rey se reservaba el derecho de revocar esta concesión si considerase que no debería haber «jurats» en Valencia. Y aun a cesarlos en cualquier momento que lo considerase oportuno⁸².

Tenemos aquí el principio del sistema municipal valenciano. A partir de 1245 se irá modelando paulatinamente los cargos y función municipal.

La confirmación definitiva de la existencia de los «jurats» la hizo Jaime I el día 15 de abril de 1256⁸³.

El día 5 de marzo de 1258 el rey Jaime I instituyó otra figura en el concejo. Entonces estableció que cada una de las doce parroquias eligiese un hombre probo para que cuidase de las calles, albañales y acequias de cada parroquia y tuviesen cuenta en cuantos negocios le atañiesen, dando su consejo al justicia; el cargo duraba tres meses. Añade también la concesión de que eligiesen dos probos hombres, que se designarían «secretarios», que «pedirían, recibirían y oirían las cuentas de todos los derechos que pertenecían al común de la ciudad, y tendrían una caja con los privilegios y todos los derechos que pertenecían». Y deberían dar a los representantes de las parroquias cuenta cuantas veces éstos lo requiriesen⁸⁴.

Otro cargo importante fue el de *mustaçaf*, encargado en un principio de inspeccionar las pesas y medidas y la buena calidad de los víveres y bienes de consumo, según la *Costum*. Pero, posteriormente, y a lo largo de toda la Edad Media, fue ampliando sus funciones⁸⁵.

⁸² Publicado en *Aureum opus*, pp. 74-75, n. 18 de Jaime I.

⁸³ Publicado en *Aureum opus*, p. 101, n. 71 de Jaime I.

⁸⁴ Publicado en *Aureum opus*, pp. 93-94, n. 55 de Jaime I.

⁸⁵ Cfr. Francisco SEVILLANO COLOM, *Valencia urbana medieval a través del oficio de Mustaçaf* (Valencia, 1957).

DESARROLLO DE ALGUNOS CARGOS MUNICIPALES

Los «vehedors» fueron creados el 23 de noviembre de 1270. Ese día concedió Jaime I a los «jurats» de Valencia que, juntamente con el justicia, pudiesen elegir dos hombres probos de cada uno de los oficios, menesteres y mercaderías existentes en la ciudad para que vieses y consiguiesen que no hubiese fraudes en los respectivos oficios. Estos dos hombres probos comunicarían los fraudes observados al justicia, «jurats» y mustaçaf. Y entonces el justicia con tales dos «vehedors» señalarían el castigo correspondiente, de acuerdo con los *Furs* y los estatutos del oficio correspondiente⁸⁶. Esta concesión fue ampliada por Pedro III a poder elegir el día de Navidad cuatro «vehedors» de cada oficio, con las mismas obligaciones que en el caso anterior⁸⁷.

LOS SEIS «JURATS»

El sistema municipal contó al principio con cuatro «jurats» y siguió las vicisitudes que se han expuesto. Pero si Jaime I fue el creador del sistema, en la realidad se configuró casi definitivamente en tiempos de su hijo y sucesor el valenciano Pedro III de Aragón. El día 6 de septiembre de 1278 este monarca otorgaba a los hombres probos de Valencia que pudiesen elegir seis «jurats» en vez de cuatro, siendo dos de la mano mayor, dos de la mediocre y dos de la menor. Los seis serían presentados al justicia, ante el que jurarían administrar bien los bienes del común de la ciudad. Concedía, además, una serie de prerrogativas que iban a desligar un tanto a los «jurats» de la intervención del justicia. Así, estos seis «jurats», sin la intervención del justicia o de un delegado suyo, podrían hacer y ordenar tallas, cuentas y colectas. Y al final de su mandato deberían dar cuenta a los seis «jurats» que les sucediesen. Y lo mismo concedía a los hombres probos de Sagunto, Alcira, Játiva y Gandía⁸⁸. Con este privilegio se daba entrada en la administración del municipio a las clases menos dotadas económicamente.

Sin embargo, la gran reforma e intervención de Pedro III en el modelamiento del municipio valenciano se produjo el día 1 de diciembre de 1283. Ese día otorgó un documento en que él reconocía que «había encontrado en la ciudad y reino de Valencia muchas cosas mal tratadas y desordenadas», por lo que los ciudadanos y habitantes de la ciudad le habían pedido que reformase algunos de sus fueros. El

⁸⁶ Publicado en *Aureum opus*, p. 108, n. 83 de Jaime I.

⁸⁷ Publicado en *Aureum opus*, p. 127, n. 24 de Pedro III, fechado el día 1 de diciembre de 1283.

⁸⁸ Publicado en *Aureum opus*, p. 117, n. 2 de Pedro III.

rey, en principio, confirma todos los fueros y costumbres tenidos en tiempos de Jaime I, pasando luego a especificar algunos de ellos y a reformar otros. Así confirmó la institución del justicia y mustaçaf y el privilegio por el que Valencia tendría cuatro «jurats», ordenando que, donde los fueros de Valencia no fuesen suficientes, los dichos cuatro «jurats» pudieran hacer nuevos cotos y estatutos, y que los hechos por ellos los pudieren remover, aunque siempre deberían contar con el consejo de los hombres probos de las manos mayor, mediocre y menor⁸⁹.

La parte reformista fundamental estriba en la manera de elección de los cargos municipales. El justicia se elegiría el tercer día antes de la Navidad; los «jurats», en la fiesta de Pentecostés; el mustaçaf, en la fiesta de San Miguel.

La elección de los «jurats» se efectuará como en los tiempos de Jaime I. En cambio varió la elección del justicia.

Para la elección del justicia se seguía un sistema mixto. Los cuatro «jurats» buscarán a cuatro hombres probos en cada parroquia. Los ocho juntos elegirán en cada parroquia un candidato al cargo de justicia. En el caso de no encontrarse hombre idóneo en una parroquia se buscará en la que tenga más hombres idóneos. Los doce candidatos al cargo de justicia inscribirán sus nombres en pequeños pergaminos, que se encerrarían cada uno en una bola de cera («redolins»). Un niño que no hubiese estado en la elección sacaría tres bolas, las que quisiese. Las tres bolas se presentarían inmediatamente al rey o al baile, que las abrirían. El rey o el baile elegirían entre estos tres nombres el nuevo justicia, que tomaría posesión el día de Navidad. Y el mismo sistema se utilizaría para elegir el mustaçaf⁹⁰.

Este sistema mixto de insaculación y elección real tuvo vigencia hasta el 25 de mayo de 1298, cuando Jaime II consideró que los probos hombres de Valencia podían elegir libremente su justicia, de acuerdo con los sistemas antiguos⁹¹. Y en la misma línea, el citado Jaime II ordenó el día 1 de mayo de 1321, ante las dificultades y amplitud de los asuntos que tenían los cuatro «jurats» de Valencia, en ampliar en dos más su número, debiendo hacerse la elección de los seis «jurats» de la misma manera que se hacía la de los cuatro⁹².

Y el remodelador definitivo del municipio fue Alfonso III, que con su intromisión sentó las bases de la ruina del municipio de Valencia. El 24 de octubre de 1329 celebró cortes en Valencia, y se dejó influir quizás demasiado por la nobleza y clerecía, haciendo que estos grupos entrasen en la administración del municipio, del que la previsora mente de Jaime I los había apartado.

⁸⁹ Publicado en *Aureum opus*, p. 118, n. 5 de Pedro III.

⁹⁰ Ver página 121 del *Aureum opus*.

⁹¹ Publicado en *Aureum opus*, pp. 140-141, n. 8 de Jaime II.

⁹² Publicado en *Aureum opus*, pp. 194-195, n. 117 de Jaime II.

La reforma fue para establecer que hubiese dos justicia, uno para lo civil y otro para lo criminal, un *mustaçaf* y seis «jurats». Introdujo por vez primera la elección de cuatro *jurisperitos* para que interviniesen en los consejos de gobierno y ordenaciones de la ciudad: deberían elegirse de la misma forma que los «consellers»⁹³.

Cambió también la fecha de elección de los «jurats», a la víspera de Pentecostés, ya que con el sistema antiguo los electores no podían asistir a las festividades religiosas de ese día⁹⁴.

Pero la disposición más importante es la que se encuentra en la rúbrica I de esas cortes. Se da entrada al elemento nobiliario en el gobierno del municipio, estableciendo que los cargos de justicia civil y justicia criminal serán detentados por un caballero y un ciudadano, alternativamente cada año. El *mustaçaf* un año lo tendría un caballero o generoso, y al siguiente, un ciudadano. Los seis «jurats» se repartirán en dos grupos: cuatro serán ciudadanos; y dos, caballeros o generosos. Y, además, se ordena que cada año habrá seis «consellers» generosos y caballeros⁹⁵.

LA REFORMA MONETARIA

La vida judicial y municipal tardó prácticamente cien años en adquirir su forma definitiva. En el campo monetario ocurrió algo semejante, si bien el período de tiempo fue menor. Los documentos más antiguos señalan que las transacciones comerciales se hicieron preferentemente en «moneda jaquesa», propia del reino aragonés; también se manejaron y circularon en menor proporción la moneda melgoresa y tornesa (francesas), barcelonesa, alfonsí (castellana), genovesa y mazmudinas (musulmanas).

En la *Costum* se había previsto una moneda, que no llegó a acuñarse. Su peso y ley se establece en que «la marca contenga en sí 8 onzas; y la onza tenga en sí 24 dineros de diners, que sean 15 sueldos en marca» (Rúbrica CXXXV, 11). Esto quiere decir que de 273'57 gramos (una marca) deberían sacarse 180 monedas llamadas «diners». Es una moneda que mejoraba la «jaquesa», ya que en ésta se sacaban 216 monedas de «diners» de cada marca.

Sin embargo, lo ordenado en la *Costum* (1239) no se cumplió, pues no se acuñó la moneda propuesta. Casi a los diez años de la conquista, el 8 de mayo de 1247, Jaime I iba a poder cumplir su deseo de tener una moneda para todo el reino, expresado en la *Costum*, con la fórmula

⁹³ Publicado en *Aureum opus*, pp. 230-231, n. 28 de Alfonso III.

⁹⁴ Publicado en *Aureum opus*, p. 229, n. 25 de Alfonso III, fechado el día 24 de octubre de 1329.

⁹⁵ *Furs*, rúbrica I «De electio de iusticies, de iurats, consellers e mustaçaf. Son las cortes del 24 de octubre de 1329.

«una moneta lege, pondere et figura» (Rúbrica X, 3). Ese día dispuso que se acuñase moneda propia en un documento cuyo preámbulo es interesante: «vencidas por nos, con el auxilio divino, en el confin de España las bárbaras naciones, deseando que las ciudades de Valencia y Mallorca que recientemente han sido liberadas de los pérfidos paganos, dignándose la divina clemencia con nuestro ministerio restituir al culto cristiano en el estado debido... hicimos cocer una moneda con el signo de la cruz sobre flores y el nombre del reino de Valencia, con mi nombre y efigie». Establece que la ley sea la que corresponde a tres dineros de argento en 11 dineros y óbolo, lo que la convierte en «ternal» aproximadamente, debiendo salir de una marca hasta 18 sueldos, o sea, 216 piezas. Y ordena que esta moneda se denomine siempre «reals de Valencia»⁹⁶. Esta moneda acuñada en 1247 suponía una devaluación con respecto a la prevista en la *Costum*.

El mismo documento que ordena la acuñación de moneda valenciana contiene las normas para su implantación en el reino. El cambio de la moneda circulante por la nueva se realizará dentro del plazo de cuarenta días desde que se publique en cada lugar. Se prohíbe la extracción durante ese tiempo de la moneda «jaquesa, melgaresa y barcelonesa», tanto de oro como de plata o vellón. Y se establece que el cambio se realizase según estas equivalencias:

16 melgareses	12 reals de Valencia
1 denario de plata	3 dineros de reals (36 reals)
15 dineros de Jaca	12 dineros de reals (144 reals)
15 torneses	12 reals
18 barceloneses	12 reals de Valencia
1 morabatino alfonsí	6 sueldos de reals (72 reals)
1 mazmudina Iuzif	4 sueldos (48 reals)
1 mazmudina contrahecha ...	3 sueldos y 6 dineros (42 reals)
2 genoveses	1 dinero de reals (12 reals)
2 reales de Marsella	1 dinero de reals (12 reals)
1 genovés grueso de argento ...	3 reals
1 marca de argento	28 sueldos (336 reals)

Y el mismo documento establece que todos los censos que se hubiesen establecido en monedas citadas se convertirían en reals de Valencia⁹⁷.

La *Costum* había regulado los intereses de los préstamos, estableciendo que se cobrase el 1'66 % mensual, lo que equivale a un 20 % anual. Y la disposición afecta tanto a cristianos como moros y judíos (rúbrica LXVII, 1). Más tarde, el 25 de febrero de 1241, estableció

⁹⁶ Publicado en *Aureum opus*, p. 98, n. 23 de Jaime I.

⁹⁷ Publica *Aureum opus*, pp. 76-78, n. 21 de Jaime I.

definitivamente el mismo tipo de interés, pero añadió que si tal interés se estableciese con carácter anual no podría exceder del 16'6 %, dando con esta ocasión una amplia regulación sobre préstamos y usuras⁹⁸.

LA VIDA COMERCIAL

Valencia fue un emporio comercial durante la Edad Media. Hoy las fuentes publicadas sobre su comercio nos permiten entrever el volumen de sus transacciones.

Para regularla, la *Costum* hizo una declaración de principios sobre la unidad de pesas y medidas (rúbrica X, 3), que desarrolló ampliamente en otro lugar (rúbrica CXXXV, 7-13).

Si la *Costum* regulaba los pesos y medidas, antes se habían redactado unos «establiments» para regular la vida comercial, siendo autorizado el 19 de diciembre de 1238 un tal Jimeno Pérez para dar nuevas tiendas y obradores, y aun para establecer nuevas disposiciones, lo que evidentemente se hizo —aunque no las conozcamos—, según su confirmación el 12 de octubre de 1246⁹⁹.

Estos «establiments» pudieran ser los contenidos en la *Costum* en lo relativo a molinos, hornos y baños (rúbrica CXXXIV), pan de menor peso y medida (CXXXV), oficio del pesador y medidor (CXXXVI), marineros (CXXXVII), fabricantes de paños y sastres (CXXXIX), fabricantes de paños y fustanes (CXL), los reusadores de morabetinos y mazmudinas (CXLIII) y la que contiene lo referente a la lezda, hostalaje, sobre los corredores o comisionistas, así como la fijación del «retorno», aparte de contener el primer peaje o lista de impuesto aduanero que se escribió para Valencia (CXLIV).

La vida comercial parece que fue la primera que se organizó después de la conquista. Tuvo desde el principio la exención de cualquier impuesto (rúbrica CXLIV), haciendo extensivo este privilegio a todo el reino a partir del 22 de noviembre de 1239¹⁰⁰.

Esta base comercial, naturalmente, tuvo que contar con un apoyo agrícola. El 29 de diciembre de 1239 Jaime I concedió a los habitantes de Valencia todas las acequias, a excepción de la Real, para que pudiesen regar en cualquier momento¹⁰¹, si bien en la *Costum* regula el uso de tales acequias (rúbricas CXLI, 1-5), dando en 1251 nuevas ordenaciones sobre uso y conservación¹⁰².

⁹⁸ Publica *Aureum opus*, pp. 65-67, n. 11 de Jaime I.

⁹⁹ Publicados ambos documentos en *Aureum opus*, pp. 63 y 75, nn. 5 y 20 de Jaime I.

¹⁰⁰ Publicado en *Aureum opus*, p. 63, n. 7 de Jaime I.

¹⁰¹ Publicado en *Aureum opus*, p. 64, n. 8 de Jaime I.

¹⁰² Publicado en *Aureum opus*, pp. 82-83, n. 34 de Jaime I.

LA CREACIÓN DEL REINO DE VALENCIA

LA ORGANIZACIÓN ECLESIASTICA

Valencia contaba con alguna iglesia mozárabe en el momento de su conquista. Pero no parece que la comunidad mozárabe fuese numerosa. Primero, la conversión masiva en el siglo VIII al Islam; luego, el abandono de la población durante casi una veintena de años a finales de ese siglo, para ser repoblada con berberiscos musulmanes; las deportaciones de cristianos bajo los almorávides y almohades hace muy improbable la persistencia de núcleos de mozárabes de Valencia. De ahí que la organización eclesiástica hubiese que hacerse partiendo de nada. En teoría, esa comunidad mozárabe dependería del metropolitano de Toledo, aunque la iglesia de San Esteban perteneciese a los monjes de San Juan de la Peña. Pero la realidad política imponía que Valencia se incorporase a la división administrativa de la Tarraconense para que coincidiera la unidad política con la eclesiástica. Y por eso se produjo un largo y costoso pleito entre Toledo y Tarragona para tratar de solucionar este problema político-religioso, que conoceremos en toda su amplitud cuando se publiquen los trabajos de don Vicente Castell.

Pronto se produjo la conversión de la mezquita mayor en catedral (9 octubre 1238), siendo dotada generosamente. La vida espiritual se organizó a base de crear doce parroquias, que persistieron durante toda la Edad Media. Sin embargo, la documentación nos indica las dificultades desde el primer momento. Si ya antes de las conquistas de Tarragona o Zaragoza estaba preconizado el obispo que las regiría, en Valencia no sólo faltaba el candidato, sino que la documentación sólo presenta un obispo electo el 8 de mayo de 1240, cuando con tal título aparecía Ferrer de Pallarés¹⁰³.

Las órdenes religiosas aparecen pronto: así, los franciscanos y dominicos recibieron sendos solares fuera de las murallas, donde levantaron sus monasterios¹⁰⁴.

LA ORGANIZACIÓN CULTURAL

Queda por señalar finalmente la organización de la vida cultural. Debe recordarse que la tendencia de la época había reservado a la Iglesia Católica la facultad de enseñar. Por eso, las primeras Universidades europeas fueron confirmadas por el Papa correspondiente.

Pero Jaime I, en su *Costum*, aparece como un revolucionario para su época. Frente a la tradición de que el Papa otorgase la licencia

¹⁰³ Cfr. SANCHIS SIVERA, *La diócesis valentina*, p. 417.

¹⁰⁴ Ver las donaciones de Jaime I en HUICI, *Colección diplomática*, nn. 195 y 197, del 11 de enero y 11 de abril de 1239, respectivamente.

para enseñar, la rúbrica correspondiente señala que «concedemos que cualquier clérigo u otra persona pueda libre y sin cualquier servicio o tributo tener estudio de gramática y de todas otras artes, y de física, y de derecho canónico y civil, y en cualquier sitio, por toda la ciudad» (rúbrica CXLII, 2). El problema es muy complejo y ahora sólo se puede plantear en líneas esquemáticas, que en parte lo desenfocan. Sería necesario un amplio libro para desarrollar las apretas ideas que en la Valencia foral actuó sobre la libertad de enseñar.

Esta libertad de enseñanza en la Valencia foral era contraria al espíritu de la época. Por eso, el papa Inocencio IV otorgó una bula a Jaime I para que pudiese crear un «Studium Generale», explicando que lo hacía porque la diligencia debe vigilar para que perpetuamente se conserve el reino de Valencia bajo la observancia de la religión del reino celeste»¹⁰⁵. Pero Jaime I no hizo uso de esta concesión pontificia, sino que permitió que la enseñanza continuase de acuerdo con lo establecido en la *Costum*. Esta divergencia continuó durante toda la Edad Media, encabezada por dos grupos absolutamente contrarios en materia de enseñanza. Por un lado, el obispo y su curia, que pretendió crear una universidad de acuerdo con la tradición canónica. De otro, los burgueses valencianos, que permitieron la libertad de enseñanza. Y así hasta el año 1501, cuando el elemento eclesiástico consiguió del papa valenciano Alejandro VI la bula de concesión del «Studium Generale» (22 enero 1501)¹⁰⁶. Inmediatamente reaccionó el municipio, que recurrió a Fernando el Católico, para que su universidad no fuese de creación pontificia, sino real. Y Fernando el Católico otorgó el 16 de febrero de 1503 una concesión de creación de la Universidad de Valencia con la misma categoría que tenía la de Salamanca y otras semejantes, aparte que —de pasada— señalaba que se diese cumplimiento a la bula pontificia, «pues era justo»¹⁰⁷. Y el municipio de Valencia quedaba como «patrocinador» de esta Universidad, que no se denominaría «Studium generale», como indicaba el Papa, sino «Universidad», como decía el rey.

Conclusión

El reino de Valencia fue el producto de la voluntad de Jaime I, que lo creó para diferenciarlo del reino de Aragón y del condado de Barcelona. Surgió en la primavera de 1239, y sus límites estuvieron previstos en parte cien años antes, en los pactos de Tudilén, Cazola, y en los de Almizra y Campillo, ya posteriores a la conquista.

¹⁰⁵ Publicada en *Aureum opus*, p. 536, extravagantes, n. 16.

¹⁰⁶ Bula publicada en *Aureum opus*, pp. 503-505, nn. 20 y 21 de Fernando el Católico.

¹⁰⁷ El documento de Fernando el Católico en *Aureum opus*, pp. 513-522, n. 34 de este rey.

LA CREACIÓN DEL REINO DE VALENCIA

Su organización fue muy lenta. Y en algunos aspectos tardó casi un siglo en alcanzar su forma definitiva. En realidad, parece que Jaime I fue realizando tanteos para crear una organización nueva, rehuendo al sistema municipal que imperaba en Europa, pero incli- nándose a él por imperativos de las circunstancias.

Pero esta creación tuvo dos características propias, que no encontramos en el resto de la península. Por un lado, la libertad de enseñanza. Pero ésta —con ser importante— no alcanza la trascendencia de la otra característica. El reino de Valencia, en su primer siglo de existencia, estuvo gobernado por los vecinos de Valencia, quedando excluidos de sus cargos de gobierno tanto los clérigos como los nobles. Esto es, nos encontramos ante un estado regido única y exclusivamente por «burgueses».

Si consideramos que en los dos mil últimos años de la historia de Europa la clase dirigente ha estado integrada por nobleza y clerecía, por minorías, en esencia, y que este sistema comenzó a hacer crisis con la Revolución Francesa para instaurar lo que se ha conocido bajo la denominación de «estados burgueses», que, a su vez, en una parte de Europa comenzaron sus crisis con la «Revolución Rusa», está claro que el reino de Valencia y su creador Jaime I se adelantaron a su época cinco siglos. Y en Historia, lo que no vive con su tiempo es anti-histórico. Y, por lo tanto, condenado al fracaso.

He dicho.